



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°81/2023  
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 21 de Septiembre de 2023 y siendo las 09:07 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Luis San Martín Sánchez y Carlos Bustamante Arzola. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Francisco Castillo Noa, Secretario Municipal(S); se encuentran presente los Asesores Jurídicos, abogados: Belén Zárate Toloza, Gastón Caro Monrroy y Javiera Cabeza Padilla.

**Nota:** Se deja constancia que concejal Cristian Pellón Sepúlveda se encuentra ausente.

**Tabla:**

1. Aprobación Acta Extraordinaria N°41
2. Correspondencia
3. Informe Señor Alcalde
4. Propuesta de Modificación N°9 al Presupuesto MUNICIPAL año 2023, para su aprobación.
5. Propuesta de Modificación N°2 al Presupuesto de EDUCACIÓN año 2023, para su aprobación.
6. Presentación CONVENIO DE DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP 2023, para su aprobación.
7. Presentación de Reglamento sobre otorgamiento de Comodatos de Bienes Inmuebles Municipales, para su aprobación.
8. Entrega de Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024.
9. Puntos Varios

**1. Aprobación Acta Extraordinaria N°41.**

- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime y sin observaciones Acta Extraordinaria N°41.

**2. Correspondencia**

**Despachada:**

- ✓ **Certificado SECMU N°111 de 14.09.2023 a Director DAF.** Secretario Municipal(S) certifica que el H. Concejo Municipal aprobó el funcionamiento de dos Patentes de Alcoholes.
- ✓ **Certificado SECMU N°112 de 14.09.2023 a Directora SECPLAN.** Secretario Municipal(S) certifica que el H. Concejo Municipal autorizó adjudicar y suscribir contrato proyecto "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR PUENTES NEGROS, COMUNA DE CABRERO", con EMPRESA SERVICIOS DE PERFORACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE POZOS PERFOSUR LTDA., Rut 76.287.915-8, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-23-LP23.
- ✓ **Certificado SECMU N°113 de 14.09.2023 a Directora SECPLAN.** Secretario Municipal(S) certifica que el H. Concejo Municipal autorizó adjudicar y suscribir contrato de proyecto "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR QUINTA PONIENTE, COMUNA DE CABRERO, con EMPRESA JUAN SALGADO E HIJOS LTDA., Rut 78.291.830-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-24-LP23.
- ✓ **Certificado SECMU N°114 de 14.09.2023 a Directora SECPLAN.** Secretario Municipal(S) certifica que el H. Concejo Municipal autorizó adjudicar y suscribir contrato de proyecto "CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS DIVERSAS PLAZOLETAS, CABRERO", con Empresa CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA., Rut 76.800.789-6, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-10-LE23.

**Recibida:**

- ✓ **Revisión documento de Pago N°07 de 23.08.2023 de Director Control.** Informa observaciones respecto a Decreto de Pago N°514 de fecha de emisión 09 de agosto de 2023, correspondiente a Dra. Silvia de la Pompeya Monsálvez Correa, por Servicio de Atención Neurológica para Alumnos de la comuna de Cabrero durante el año 2022.
- ✓ **Revisión documento de Pago N°08 de 23.08.2023 de Director Control.** Informa observaciones respecto a Decreto de Pago N°512 de fecha de emisión 09 de agosto de 2023, correspondiente a D Y D SPA, por Servicio de Atención de Medicina Pediátrica para Alumnos de la comuna de Cabrero durante el año 2022.
- ✓ **Revisión documento de Pago N°09 de 24.08.2023 de Director Control.** Informa observaciones respecto a Decreto de Pago N°510, de fecha 09 de agosto de 2023, de empresa Cabezas y Compañía Limitada, Conservación de Pasillo de Conexión Gimnasio Liceo Polivalente Manuel Zañartu Zañartu B-79 de la comuna de Cabrero.
- ✓ **Ordinario N°472 de 07.09.2023 de Director DAF.** Envía informe de contratación de personal primer y segundo trimestre año 2023.
- ✓ **Ordinario N°172 de 12.09.2023 de Director de Tránsito.** Da respuesta a inquietudes planteadas por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°0056 de 25.08.2023 de Directora Seguridad Pública.** Envía informe solicitado por el Concejo Municipal, respecto a Servicio de Guardias de Vigilancia para Dependencias Municipales y Dependencias de Salud.
- ✓ **Ordinario N°489 de 15.09.2023 de Directora(S) DAF.** Da respuesta a requerimiento del Concejo Municipal.

**Comentarios correspondencia.**

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales respecto a correspondencia. **Conc. Hernández** señala que le preocupa de sobre manera que procesos tan importantes como es la salud de los estudiantes, porque son especialistas las personas que los están atendiendo, que tengan tantas dificultades, porque estas iniciaron al parecer en el mes de mayo fueron

certificadas por los directores que terminaron sus atenciones con fecha 12 de diciembre del año 2022 y están a 20 de septiembre del año 2023 y todavía no han sido cancelados estos honorarios, o sea, el día que busquen profesionales para que atiendan a la comunidad no van a encontrar, entonces es muy preocupante, aparte de todo lo que viene explicado por el Control, más encima son honorarios a profesionales del área de la salud, lo que cuesta conseguir un profesional del área de la salud, son meses muchas veces que hay que esperar, entonces le parece que aquí hay una falta grave, menciona también que se sugirió un sumario, le gustaría saber quién es el fiscal y cuando partió este sumario si ya se inició o no se inició. **Sr. Pdte.** cede la palabra a la Abogada Belén Zárate. **Abogada Zárate** indica que en relación a los decretos de pago que hace observaciones el director de Control, evidentemente es una situación que se busca aclarar y determinar eventuales responsabilidades administrativas a través del sumario administrativo que se dispuso incluso en el decreto que ordena el pago a las profesionales, evidentemente por la omisión de los procesos administrativos que no se verificaron en la contratación de ambas, pero para tranquilidad de concejal Hernández, los honorarios de estas profesionales ya fueron debidamente pagados con las observaciones evidentemente que hace el director de Control, hay que recordar que más allá del sumario administrativo que pueda determinar la responsabilidad administrativa hay un servicio que efectivamente se prestó, así consta en los certificados evacuados por los distintos directores de establecimientos educacionales y es por esa razón que se agilizó el proceso en cuanto a ordenar su pago y determinar instruir los procesos disciplinarios que corresponden, así es que para tranquilidad de concejal Hernández el honorario fue pagado a las profesionales, en ese sentido en relación al fiscal que lidera este proceso sumarial lo cierto que está verificando el dato porque lo desconoce en este momento, en cuanto lo consulten al equipo se lo hace saber, pero en relación al pago de las profesionales este estaría debidamente pagado. **Conc. Hernández** consulta con qué fecha se canceló esto porque están hablando de diciembre de 2022. **Sr. Pdte.** dice a concejal Hernández que van averiguar y le van a responder. **Conc. Hernández** da las gracias a Sr. Pdte., espera la respuesta. **Conc. Rodríguez** señala que le queda la duda respecto a la contratación de los profesionales que atendieron alumnos PIE, consulta quién firmó el decreto para la contratación de estos profesionales. **Abogada Zárate** responde que tal como lo indica la observación del director de Control, el Decreto Alcaldicio que ordena el pago para las profesionales fue firmado por el alcalde y por la Secretaria Municipal, Srta. Sofía Reyes, el 12 de julio de 2023, ese decreto evidentemente que instruye sumario porque no se verifica con anterioridad un decreto que autorice la contratación, autorice los servicios ni la prestación de los mismos, es por eso que precisamente se verifica este proceso disciplinario para determinar las responsabilidades en relación a esas omisiones, pero lo cierto que, si usted me pregunta quien autorizó o quien firmó el decreto que autoriza esas contrataciones lo cierto es que no están y por eso es que se regulariza dicha situación a través del Decreto Alcaldicio Exento de fecha 12 de julio de 2023, firmado por el alcalde y la Secretaria Municipal. **Conc. Rodríguez** manifiesta, o sea me da a entender que se firma un decreto de pago sin haber hecho un decreto para la contratación de los servicios de estos profesionales, consulta es así. **Abogada Zárate** responde que el decreto que ordena el pago de las profesionales reconoce en su contenido efectivamente que hubo una serie de omisiones en relación a la autorización de esas contrataciones y es por ese motivo que se evacúa este decreto a fin de poder determinar la responsabilidad administrativa y poder proceder con el pago de estas profesionales que efectivamente prestaron el servicio, no sabe si queda claro. **Conc. Rodríguez** responde que sí, da las gracias, consulta respecto a lo que indica en cuanto a las fechas mal escritas, que no es en el primer decreto que ocurre porque lo ven después en el informe posterior, qué les podría señalar al respecto. **Abogada Zárate** responde que incluso los errores de copia, los errores de referencia, los errores de cálculo han sido recogidos por nuestra legislación a fin de subsanarlos, porque hay que recordar que quienes elaboran los decretos alcaldicios no son procesos automáticos, sino que son personas y las personas evidentemente pueden cometer equivocaciones y en ese sentido el artículo 62 de la Ley 19.880, regula que los errores de copia, de referencia, incluso de cálculo pueden ser subsanados en cualquier momento del procedimiento al verificarse un error como de ese tipo, lo que en ningún caso afectaría la validez del el acto administrativo por ejemplo anulándolo, es un error que evidentemente corresponde al año, dice 2023 y debe decir 2022, efectivamente que es un error de referencia en este caso, que va a ser debidamente subsanado, lo que no acarrea la a nulidad del acto. **Conc. Rodríguez** manifiesta que lo preguntaba porque saben que han habido errores en cuanto a ortografía o transcripción de documentos que a este municipio le ha costado muy caro, por ejemplo en las licitaciones públicas donde algunos oferentes se han equivocado en una letra y por eso han perdido millones de pesos, más que nada por eso era la consulta. **Conc. Hernández** consulta cuánto tiempo tenemos para cancelar una boleta de honorarios por Ley. **Abogada Zárate** indica que antes de contestar a concejal Hernández, hacer presente que el decreto que ordena el pago y que instruye el sumario nombra como fiscal a la profesional Sandra Gutiérrez, para aclarar esa duda que había quedado comprometida anteriormente, en relación al pago de los honorarios, la Ley establece distintos plazos para que estas boletas de honorarios puedan prescribir, por ejemplo se establece el plazo de seis meses para que estas boletas de honorarios prescriban y hay otra discusión más jurídica, que incluso podría extenderse esta prescripción como la de los dos años, pero estas boletas en particular la de las profesionales neurólogas y las pediatras fueron emitidas por las profesionales y fueron pagadas en forma, fueron emitidas durante este año, desconoce la fecha exacta, pero fueron pagadas dentro de plazo para que quede constancia de aquello, puede verificar la fecha. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra respecto a revisión documento de pago N°08, enviado por director de Control. **Conc. Hernández** es lamentable que no venga la fecha en que se presentaron las boletas porque en realidad toda persona que presta un servicio trabaja por un incentivo monetario y no pueden esperar seis meses o dos años para cancelar esto, a nadie le gustaría y a un profesional menos que trabaja en estas especialidades. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra respecto a revisión documento de pago N°09, enviado por director de Control. **Conc. Hernández** señala que este es un tema que lo han abordado desde el día en que se aprobó la licitación, entonces cree que la comunidad está clara, ahora solo resta saber cuándo termina ese sumario porque este sumario está hace mucho tiempo designado, entonces esperar la respuesta para que no sean eternos ya ha pasado más de un año. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra respecto a Ordinario N°472. **Conc. Hernández** señala que este informe es primera vez que les llega, ¿desde qué fecha empezó a regir esta Ley?, porque dice solamente de dos trimestres y si es trimestralmente primera vez que se entrega este informe, entonces le parece que están totalmente fuera de plazo, o sea, si son informes que pueden analizar, en que tiempo. **Director DAF** indica que se ha entregado otras veces, lo que pasa que han sido con retraso, no han sido entregados en su oportunidad, pero sí se han entregado. **Conc. Hernández** consulta de qué fecha es la Ley N°20.922. **Director DAF** responde que desde el 2016. **Conc. Hernández** señala que acá vienen personas a contrata y vienen personas

a honorarios, consulta estos son dobles contratos, qué pasa aquí, no quiere mencionar nombres, pero hay personas que vienen mencionadas tanto en contrata como en honorarios. **Sr. Pdte.** responde que hay personas que están contratadas a contrata 22 horas y 22 horas a honorarios y hacen sus 44 horas como la Ley lo establece. **Conc. Hernández** manifiesta, perfecto, pero aquí no especifica eso. **Director DAF** indica que de acuerdo a la normativa lo que tiene que hacer la dirección de Administración y Finanzas como no existe dirección de recursos humanos, cuando se creó esta Ley la intención era que existiera esta dirección en los distintos municipios, lo que establece es informar las contrataciones que se desarrollan durante cada trimestre, no hace distinción si existe doble contratación o no, solamente establece que debe ser numerada la cantidad de funcionarios a contrata y a honorarios. **Conc. Hernández** manifiesta que por eso es su pregunta, porque le aparecen en contrata y le aparecen en honorarios, no dice en ninguna parte que son 22 horas en uno y 22 horas en el otro, entonces se presta para confusiones. **Sr. Pdte.** manifiesta que tendría que completar más la información en el próximo informe director de Administración y Finanzas. **Conc. Hernández** manifiesta que le queda claro también que esto es trimestral, o sea, cada tres meses tiene que llegar este informe, están en el tercer trimestre y este es el primero y segundo, o sea, ya están terminando el tercero. **Conc. Rodríguez** señala que en relación a lo que les señalaban que existen personas que están a contrata y otras a honorarios y que dan cumplimiento a las 44 horas, su pregunta es, por qué no a través de un mismo contrato se establecen las mismas horas. **Abogada Zárate** responde que es la propia Ley que les establece limitancia en relación a las contrataciones, ahí director de Administración y Finanzas tal vez le puede ayudar a lo mejor, pero es la propia Ley quien dispone también la orgánica del funcionamiento y la contratación de funcionarios en relación a la orgánica de la estructura, donde finalmente se organiza las funciones y el personal que desempeña labores en la municipalidad, ahí tienen porcentajes que respetar, números de horas que respetar y en virtud a garantizar dichas limitancias es que la estructura se organiza de esta manera, malamente podrían exceder de dichos porcentajes y ahí director de Administración y Finanzas tal vez podría complementar su razonamiento en el fondo. **Sr. Pdte.** piensa que esa es una respuesta muy clara en el sentido que hay porcentajes que la Ley les obliga a cumplir, tanto a honorarios como a contrata, por lo mismo se hace esta modalidad de contratar a los funcionarios. **Conc. Rodríguez** señala que con la respuesta que le dan, o sea, es una artimaña jurídica para poder contratar en porcentajes diferentes a lo que establece la Ley. **Sr. Pdte.** manifiesta que la respuesta ya se ha entregado, tenemos que cumplir ciertos porcentajes y eso lo dice la Ley, no lo dice el alcalde ni la administración y de acuerdo a eso se hacen estas contrataciones, están todas bajo la Ley y siempre lo ha dicho si hay alguna desconfianza en la información que se entrega el único que le puede responder es la Contraloría, usted ha ido varias veces a la Contraloría y si tiene alguna duda respecto a esto lo puede hacer en Contraloría o bien después preguntar en la interna al propio director que va a estar acá para salir de alguna duda, pero la respuesta ya se ha entregado. **Conc. Rodríguez** manifiesta, okey, perfecto, le queda súper clara la respuesta y le queda también la duda súper clara que acaba de plantear, da las gracias por la respuesta. **Sr. Pdte.** manifiesta que dudas siempre van a existir y si hay dudas les invita a que ocupen los conductos regulares para poder salir de todas las dudas, la Contraloría es el primer ente al cual pueden acudir y los directores están llanos a conversar con ustedes en cualquier minuto, nunca el director les va a cerrar la puerta o no les va a responder algo que ustedes quieren saber, si tienen dudas respecto a un nombre, si tienen dudas respecto a una contratación les invita para poder quedar claros y no con dudas que después de la reunión se acerquen hacia el director. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra respecto a Ordinario N°489. **Conc. Esparza** señala que estuvo revisando los datos de esta comercializadora y le llama la atención que se haya creado el 10 de octubre de 2020 y tres meses después se empieza adjudicar estas compras en el municipio y la sorpresa mayúscula es cuando empieza a revisar quien era la representante de esta comercializadora y por lo que aparece acá en redes sociales y en otras partes, cree que tiene vinculación directa con un funcionario municipal, entonces que le aclaren eso, ¿existirá algún conflicto de interés?, por ejemplo si él es funcionario municipal y su señora crea una empresa, una comercializadora y el municipio empieza a contratar la comercializadora de su esposa, es un caso hipotético, ¿hay algún conflicto de interés ahí?, considerando que son cifras millonarias, por ejemplo el 02 de mayo de 2022 por \$14.000.000.- la reparación de puentes en materiales, tienen otra que es premios emprendedores de la comuna por \$1.300.000.-, concurso de emprendedores \$1.000.000.-, otra vez concurso de emprendedores por \$1.000.000.- y las otras ya vienen siendo facturas de \$600.000.-, \$300.000.-, \$100.000.-, entonces preguntar eso. **Sr. Pdte.** indica que respecto a lo que plantea concejal Esparza, todo lo que está entregado en el informe está en regla, todo lo entregado en el informe está legalmente adjudicado, eso es lo que quiere decir, ahora, si hay algo de lo que usted plantea, obviamente es algo muy grave y eso es una denuncia que se debiera realizar, porque imagínese lo menciona usted en un concejo abierto y público, no tengo antecedentes de lo que usted me plantea, por eso le va a dar la palabra a director de Administración y Finanzas o a la Abogada Belén Zárate, porque claramente si es como usted lo menciona hay un conflicto de interés, si es así como usted lo menciona, usted da el ejemplo de su esposa por ejemplo y si usted tiene incidencia en un proceso obviamente no puede participar. **Conc. Esparza** manifiesta que lo pregunta porque revisando el nombre de la persona aparece y de hecho por eso se paró a preguntarles a concejales si les parecía conocido la persona que aparecía en esta foto junto a la representante de la comercializadora, entonces solo es la curiosidad de saber que lo que pasa ahí. **Director DAF** indica que esta materia está en Contraloría, está siendo investigada hay una denuncia respecto a esta situación y los antecedentes están en Contraloría, respecto de la probidad hay ciertas apreciaciones porque siempre habla de directivos y jefaturas asimiladas a grado, en este caso es un funcionario, ahora que nivel de relación tiene, la desconoce, se pusieron en conocimiento de esta situación cuando existió la denuncia, antes no tenían conocimiento de esto. **Conc. Esparza** señala que tal cual como lo decía Sr. Pdte., sin ser experto en la materia cree que también es una situación súper delicada, porque como dice el director de Administración y Finanzas, si bien es cierto, quizás la Ley dice cargos directivos o jefatura, pero también deja para pensar que cualquier persona cercana a algún funcionario, algún familiar pueda crear una empresa para adjudicarse este tipo de contrato y a la opinión pública también no se ve bien, espera que cuando tengan más antecedentes respecto a esta denuncia se les haga llegar porque cree que es súper delicado, desconoce si en concejos anteriores antes de que ellos asumieran esta práctica era habitual dentro de la administración, le sorprende que se hayan enterado producto de la denuncia en Contraloría, insiste, por lo que ve acá el funcionario igual es conocido dentro de la administración, entonces le quedan algunas dudas respecto a eso. **Sr. Pdte.** manifiesta que ahora la tranquilidad que debe tener concejal es que los datos están en Contraloría y son ellos quienes nos rigen, nos regulan y fiscalizan, por lo tanto hay una transparencia ya entregada a usted y al Honorable Concejo Municipal, ahora lo que debe entender concejal igual que trabajan con miles de personas, no pueden estar atentos al actuar y a las

acciones que hacen las miles de personas, por eso cuando uno sabe, se entera de alguna irregularidad o algo que no está dentro de los márgenes de la Ley lo que tiene que hacer es denunciar, algún sumario y es lo que hacen y es la tranquilidad que tienen hasta el minuto, si hay un funcionario que hizo mal uso de su trabajo o de la confianza que el propio alcalde le entregó, no es el alcalde quien va a determinar sanción, sino que es un fiscal a través de un sumario o la propia Contraloría a través de una investigación interna que se pueda realizar, pero la tranquilidad que debe tener concejal y todos los que están en la sala que los antecedentes están en Contraloría en este minuto. **Conc. Esparza** señala que hubiese sido pertinente también que la información que acaba de entregar el director de Administración y Finanzas hubiese venido adjunta a esta información relacionada con esta comercializadora, insiste, sin querer y no tenía idea que ya estaba en Contraloría el tema y cree que esas son cosas súper importantes que como concejales tienen que estar también al tanto, solo eso. **Conc. Hernández** señala que se imagina que aquí hay un sumario administrativo también en curso, porque si ya está en Contraloría y Control también tendrá que haber emitido algún certificado, porque de Control no han recibido ninguna información en base a este proceso, porque si están hablando del 2021, están en el 2023, *¿con qué fecha está en Contraloría?*, eso se lo informan a ustedes, no al Concejo Municipal, a nosotros nos llegan los informes finales, entonces cree que aquí deben informarse más, estas son cosas delicadas que le perjudican a usted y a todos nosotros si fuese así, entonces cree que esto no viene de ahora, porque si están hablando del 2021 que se empezaron las compras. **Sr. Pdte.** manifiesta que estas son las compras que solicitaron, no sabe si hay otras más. **Conc. Hernández** dice a Sr. Pdte. que por eso le dice, o sea, si no las solicita, porque él fue y empezó a ver y le pareció extraño y buscó una relación y sí hay una relación, pero más allá de eso no es él quien lo tenga que juzgar, sino que son los entes que corresponden y ya está en Contraloría, entonces ahora qué correspondería, tribunales, y eso depende de los abogados que usted tiene, nosotros no tenemos iniciativa de gastos. **Sr. Pdte.** señala que así es, pero debe haber una tranquilidad de que todas las acciones que son denunciadas se toman las acciones de forma inmediata, no se deja pasar absolutamente nada que perjudique a la comuna de Cabrero, porque aquí no le perjudica a él, cualquier acción de algún funcionario que vaya en contra de los márgenes que la Ley establece perjudica a la comuna, porque cuando el alcalde da la posibilidad de trabajo a un funcionario le da una confianza comunal porque la comuna es quien le da la posibilidad de ser alcalde del territorio, por lo tanto aquí cualquier funcionario que haga mal uso de su confianza, de su trabajo está teniendo una deslealtad con la comuna, no con el alcalde. **Conc. Rodríguez** manifiesta que si bien es cierto mencionan de que esto está en Contraloría, consulta qué acciones piensa tomar el municipio al respecto ahora que se da por enterado. **Abogado Caro** responde que efectivamente tal como aparece aquí y se ha comentado en este caso eventualmente, porque como no tienen un procedimiento finiquitado, afinado, estarían quizás en un conflicto de interés, en una eventual infracción al deber de probidad, este deber, es importante señalarlo, le asiste a la persona que eventualmente se vería afectada, es esa persona la que tiene que abstenerse de intervenir en algún procedimiento en que tenga falta de imparcialidad y esa obligación del funcionario o funcionaria es de él, de representarle a la primera autoridad comunal en este caso al Sr. Alcalde, de que efectivamente él podría estar afecto, circunstancia que le resta objetividad, que le resta imparcialidad en la intervención de este proceso, entendiéndolo, tal como dice el director de Administración y Finanzas, esto está ya en manos de la Contraloría General de la República, entiende que se está desarrollando un proceso en atribuciones de sus facultades de auditoría, el municipio como en todos los informes de auditoría está siempre llano a entregar absolutamente toda la información a los fiscalizadores y para contestar la pregunta de concejal Rodríguez, inmediatamente terminada esta sesión van a revisar si existe algún procedimiento establecido en forma previa y si no es el caso la sugerencia como nuestro alcalde ya lo ha señalado es iniciar el procedimiento correspondiente, porque desde luego en esta administración no existe, ni se va amparar algún funcionario o funcionaria que esté en una circunstancia como la que aquí se avizora. **Conc. Rodríguez** espera que los puedan mantener informados respecto a todos los actos que el municipio de aquí en adelante vaya a realizar respecto a esta información que les entregaron. **Conc. Bustamante** manifiesta que le gustaría solicitar si les pudieran hacer llegar la copia de la denuncia en el próximo concejo. **Sr. Pdte.** manifiesta que van a entregar toda la información que sea necesaria para tranquilidad de los presentes.

### 3. Informe Señor Alcalde.

**FIESTAS PATRIAS.** Con tranquilidad y con un menor número de delitos e incivildades, celebró nuestra comuna las Fiestas Patrias, así lo informó Carabineros, destacando que al comparar las cifras con el año pasado, fue favorable lo sucedido este año, no hubo fallecidos por accidentes ni por delitos graves, la información la entregó ayer el suboficial mayor Sandro Arriagada Cabezas, de la subcomisaría de Cabrero en la sesión mensual del Consejo Comunal de Seguridad Pública, detalló que efectuaron un servicio especial en el recinto de ramadas de Cabrero, además de los patrullajes preventivos por las áreas de los cuadrantes, se sumaron a ello previamente varias charlas con empresas, sobre prevención y seguridad para estos días especiales, por parte del municipio llevamos adelante la mayor parte de lo programado, afortunadamente pudimos realizar los cuatro desfiles programados, las condiciones climáticas adversas nos llevaron a postergar la realización de la Peña La Monteaguilina, asimismo, el evento de mascotas en la Plaza de Armas de Cabrero lo postergamos para el viernes 6 de octubre, la Asociación de Municipalidades por el Desarrollo Turístico, que presido, logró tener en funcionamiento un programa especial de seguridad pública en Fiestas Patrias, se contrató a una empresa de seguridad, para que mantuviera su presencia en el área desde el 15 al 20 de septiembre en coordinación con Seguridad Pública de los municipios y Carabineros de Chile, esperamos realizar la segunda versión de la gran Cabalgata Familiar el sábado 30 de septiembre, será en el fundo El Manzanito del sector El Manzano, donde tendremos instalada la carpa municipal, con grupos musicales, también en la medialuna habrá juegos ecuestres.

**RÍO LAJA.** Preocupación causó el sábado 16 de septiembre el aumento del nivel del río Laja, provocado por las lluvias de la semana pasada, el agua inundó áreas ribereñas, principalmente en los campings, afectó también el acceso a una ramada de Fiestas Patrias, afortunadamente el último informe de la Dirección General de Aguas (DGA), evacuado al caer la noche, registraba ya una tendencia a la baja del nivel del río, la Municipalidad mantuvo un monitoreo periódico y una coordinación con Bomberos y Carabineros, destaco la proactividad del nuevo jefe municipal de Prevención de Riesgos y Desastres, don Patricio Zúñiga, quien tiene experiencia en este ámbito, pues es voluntario bomberil, justamente él asumió este cargo la semana pasada, en Fiestas Patrias también le correspondió coordinar el accionar municipal por los incendios de viviendas registrados en El Progreso y Cabrero.

**LICITACIONES.** El portal Chile Compra del Estado sufrió un grave ataque con un virus ransomware, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el pasado 12 de septiembre durante una semana estuvo fuera de servicio, provocando múltiples dificultades para la gestión de adquisiciones por parte de organismos públicos y municipios, nosotros teníamos subidas licitaciones, que debieran abrirse en los próximos días, afortunadamente antenoche comenzó a funcionar, tras el rescate de la información de respaldo, sin embargo, no están funcionando en forma normal todas las funciones del portal, estamos revisando nuestras licitaciones para ver cómo actuar ante este período en que no estuvimos a la vista de los oferentes, confiamos en poder seguir adelante con nuestras licitaciones en curso y además prontamente seguir subiendo otras que ya tenemos preparadas.

**CEMENTERIO MUNICIPAL.** El próximo martes 26 de septiembre la municipalidad efectuará la primera asamblea informativa y el taller colaborativo, para el diseño del anteproyecto del Cementerio Municipal para Cabrero, la jornada forma parte del trabajo que está efectuando la consultora y estará abierta a toda la ciudadanía, será este martes a las 18:30 horas en la Sala de las Artes y la Cultura de Cabrero.

#### 4. Propuesta de Modificación N°9 al Presupuesto MUNICIPAL año 2023, para su aprobación.

Sr. Pdte. cede la palabra al director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°9 al Presupuesto Municipal año 2023, que a continuación se detalla:

#### Mayores Ingresos

#### Aumento Cuenta de Ingresos:

Cuenta	Detalle	Ppto. Vigente M\$	Aumenta M\$	Ppto. Modificado M\$	Observaciones
<b>03.</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR TRIBUTOS SOBRE BIENES</b>	<b>3.233.777</b>	<b>251.171</b>	<b>3.484.948</b>	
<b>03.01</b>	<b>Patentes y tasas por derechos</b>	<b>1.495.510</b>	<b>12.000</b>	<b>1.507.510</b>	
03.01.003	Otros derechos	238.580	12.000	250.580	
03.01.003.002	Permisos provisorios	22.000	5.000	27.000	
03.01.003.002.002	Permisos provisorios	22.000	5.000	27.000	Dado el ingreso Percibido a la fecha se debe reconocer M\$1.382, por tanto se proyecta un aumento por concepto de Permisos Provisorios de M\$3.618
03.01.003.999	Otros	61.900	7.000	68.900	
03.01.003.999.001	Otros estampillas y guías libre tránsito	2.000	1.000	3.000	Dado el ingreso Percibido a la fecha se debe reconocer M\$278, por tanto se proyecta un aumento por concepto de Estampillas y guías libres de tránsito
03.01.003.999.002	Otros Tránsito (duplicados y otros)	8.300	2.000	10.300	Dado el ingreso Percibido a la se debe reconocer M\$699, por tanto se proyecta un aumento por concepto de duplicados y otros.
03.01.003.999.011	Otros bodegaje	6.000	4.000	10.000	Dado el ingreso Percibido a la fecha se debe reconocer M\$2.652, por tanto se proyecta un aumento por concepto de Otros Bodegajes
<b>03.03</b>	<b>Participación en Impuesto Territorial art. 37 d.l.</b>	<b>410.000</b>	<b>239.171</b>	<b>649.171</b>	
03.03.001	Anticipo en impuesto territorial art. 37 d.l.n°3063, de 1979	260.000	62.171	322.171	Ingreso según proyección oficial informado por SUBDERE para el 2023.
03.03.002	Liquidación en Impuesto Territorial	150.000	177.000	327.000	Dado el ingreso Percibido a la fecha se debe reconocer M\$47.229, por tanto se proyecta un aumento por concepto de liquidación en impuesto territorial
<b>05.</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>451.991</b>	<b>8.093</b>	<b>460.084</b>	
<b>05.03</b>	<b>De otras entidades Públicas</b>	<b>231.354</b>	<b>8.093</b>	<b>239.447</b>	
05.03.002	De la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo	172.903	6.093	178.996	
05.03.002.999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	166.810	6.093	172.903	Dado el ingreso Percibido a la Fecha se debe reconocer M\$6.093
05.03.100	De otras Municipalidades	8.000	2.000	10.000	Dado el ingreso Percibido a la Fecha se debe reconocer M\$2.000
<b>08.</b>	<b>CxC OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.958.330</b>	<b>535.927</b>	<b>7.494.257</b>	
<b>08.03</b>	<b>Participación F.C.M. art. 38° D.L. N° 3.063/1979</b>	<b>6.500.000</b>	<b>525.927</b>	<b>7.025.927</b>	
08.03.001	Participación Anual	6.500.000	525.927	7.025.927	
08.03.001.002	Liquidación F.C.M.	1.000.000	525.927	1.525.927	Dado el ingreso Percibido a la fecha se debe reconocer M\$525.927 por concepto de Liquidación del F.C.M al 31 de julio 2023
<b>08.99</b>	<b>Otros</b>	<b>31.821</b>	<b>10.000</b>	<b>41.821</b>	
<b>08.99.999</b>	<b>Otros</b>	<b>25.000</b>	<b>10.000</b>	<b>35.000</b>	
08.99.999.008	Otros varios	15.000	10.000	25.000	Dado el ingreso percibido a la fecha se debe reconocer M\$6.467, por tanto se proyecta un ingreso de M\$3.533.-
<b>13</b>	<b>C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>197.216</b>	<b>312.502</b>	<b>509.718</b>	
<b>13.03</b>	<b>De otras entidades públicas</b>	<b>197.216</b>	<b>312.502</b>	<b>509.718</b>	
13.03.002	De la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo	191.216	312.502	503.718	
13.03.002.001	Programa Mejoramiento de Urbano	74.996	102.839	177.835	*Transferencia desde la SUBDERE para contratación de los Proyectos: 1."SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS DIVERSAS PLAZOLETAS EJE LOS COPIHUES COMUNA DE CABRERO", según Resolución Exento 5345/20233 por un monto de M\$49.545 2."CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS EN DIVERSAS PLAZOLETAS, CABRERO" ID4080.10.LE10 suplemento proyecto por un monto de M\$12.102, según respuesta de SUBDERE Oficio N°2597/2023 del 16/08/2023. 3."MEJORAMIENTO PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, COMUNA DE CABRERO". Según Resolución Exento 7120/20233 por un monto de M\$41.192
13.03.002.002	Programa Mejoramiento de Barrio	116.220	209.663	325.883	*Transferencia desde la SUBDERE para contratación de los Proyectos: 1.- "COSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR EL PARRON .COMUNA DE CABRERO" por un monto de M\$69.888, según Resolución Exento 7166/2023.

					2.-"CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR LOMAS DE ANGOL, COMUNA DE CABRERO" por un monto de M\$69.888, según Resolución Exento 7166/2023
					3.-"CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR LA COLONIA, COMUNA DE CABRERO" por un monto de M\$69.888, según Resolución Exento 7166/2023
<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>		<b>(M\$)</b>	<b>1.107.693</b>		

### Aumenta Cuenta de Gastos:

Cuenta	Detalle	Ppto. Vigente M\$	Aumenta M\$	Ppto. Vigente M\$	Observaciones
<b>21</b>	<b>C x P Gastos en Personal</b>	<b>4.070.652</b>	<b>64.000</b>	<b>4.134.652</b>	
21.02	Personal a contrata	875.789	64.000	939.789	Se requiere suplementar la cuenta presupuestaria a solicitud de DAF
<b>22.</b>	<b>C x P Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>5.791.413</b>	<b>228.085</b>	<b>6.019.498</b>	
<b>22.04</b>	<b>Materiales de uso o consumo</b>	<b>447.178</b>	<b>117.185</b>	<b>564.363</b>	
22.04.010	Materiales mantenimiento y reparaciones inmuebles	45.438	74.185	119.623	Para mantención recintos deportivos municipales M\$34.185 (Gimnasios) y M\$40.000 en otros materiales para mantención de recintos solicitados por la DOM
22.04.012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	126.800	40.000	166.800	Materiales solicitados por tránsito M\$20.000 para demarcación y otros Repuestos y materiales para la DOM por M\$20.000
22.04.013	Equipos menores	18.285	3.000	21.285	Para equipos solicitados por la DOM M\$3.000
<b>22.05</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>799.562</b>	<b>10.900</b>	<b>810.462</b>	
22.05.007	Acceso a internet	44.200	10.900	55.100	Para Obligar la totalidad del Contrato de Internet
<b>22.06</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>86.300</b>	<b>36.000</b>	<b>102.300</b>	
22.06.001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	30.000	20.000	50.000	Reparación de canchas empastadas (Estadio Monte Águila y canchas menores)
22.06.002	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	30.000	16.000	46.000	Para mantención de vehículos solicitados por la DAF
<b>22.08</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>3.984.830</b>	<b>60.000</b>	<b>4.044.830</b>	
22.08.999	Otros	1.191.487	60.000	1.251.487	La DOM solicita M\$60.000 para futuro proyecto de bacheos en Monte águila.
<b>22.11</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>133.000</b>	<b>4.000</b>	<b>137.000</b>	
22.11.002	Cursos de Capacitación	13.000	4.000	17.000	Se requiere suplementar la cuenta presupuestaria
<b>24</b>	<b>Cx P TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.819.889</b>	<b>125.000</b>	<b>2.944.889</b>	
<b>24.01</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>717.620</b>	<b>60.000</b>	<b>777.620</b>	
24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	345.000	60.000	405.000	Esta cuenta actualmente cuenta con un saldo aproximado de 23 millones, parte de los cuales ya está obligado, por lo que se requiere suplementar para nuevos requerimientos proyectados a diciembre.
<b>24.03</b>	<b>A Otras entidades publicas</b>	<b>2.102.269</b>	<b>65.000</b>	<b>2.167.269</b>	
24.03.101	A Servicios incorporados a su gestión	1.213.152	65.000	1.278.152	
24.03.101.001	A Educación	470.500	65.000	535.500	Recursos para pago del Bono Sala de cuna informado por DAEM.
<b>29</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>366.802</b>	<b>120.640</b>	<b>487.442</b>	
<b>29.03</b>	<b>Vehículos</b>	<b>87.000</b>	<b>77.000</b>	<b>164.000</b>	Se requiere de la adquisición de 2 camionetas, 1 vehículo para los inspectores de DAF y un carro de arrastre para DOM/Tránsito.
<b>29.05</b>	<b>Maquinarias y Equipos</b>	<b>13.000</b>	<b>9.000</b>	<b>22.000</b>	
29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	4.000	9.000	13.000	11 Grabadoras solicitadas por SECMU ( M\$1.000) y reposición aire acondicionado Sala de la cultura reubicar lo antiguos (M\$8,000)
<b>29.06</b>	<b>Equipos informáticos</b>	<b>33.416</b>	<b>16.000</b>	<b>49.416</b>	
29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	33.416	16.000	49.416	Se requiere suplementar la cuenta presupuestaria, reposición y nuevos equipos pc e impresoras.
<b>29.07</b>	<b>Programas Informáticos</b>	<b>33.000</b>	<b>4.640</b>	<b>37.640</b>	
29.07.001	Programas Computacionales	33.000	4.640	37.640	Para los computadores vigentes con licencias caducadas y además nuevos licencias para nuevos computadores biblioteca
<b>29.99</b>	<b>Otros Activos No Financieros</b>	<b>83.386</b>	<b>14.000</b>	<b>97.386</b>	Para cámaras de seguridad M\$4.000 y M10.000 adornos luminosos (incluidos nuevos adornos para espacios públicos)
<b>31</b>	<b>C x P INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>2.101.870</b>	<b>569.968</b>	<b>2.671.838</b>	
<b>31.02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2.101.870</b>	<b>569.968</b>	<b>2.671.838</b>	
<b>31.02.004</b>	<b>Obras Civiles</b>	<b>1.560.722</b>	<b>569.968</b>	<b>2.130.690</b>	
31.02.004.093	Construcción de Resaltos	26.000	15.000	41.000	Se requiere de M\$15.000 para la construcción de resaltos, monto solicitado por Tránsito
31.02.004.112	Proyectos de Inversión Municipal SECPLAN	-	22.466	22.466	Monto corresponde a factura Coelcha que llega en 2023 de un proyecto ejecutado en 2020 que no se ha cobrado.
31.02.004.120	PMU -"Construcción Sombreaderos en Diversas Plazoletas, Cabrero"	59.999	12.102	72.101	*Respuesta de SUBDERE que aprueba Suplementa proyecto "CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS EN DIVERSAS PLAZOLETAS, CABRERO" ID4080-10- LE10 por un monto de M\$12.102 (PMU)
31.02.004.150	Mejoramiento y Habilitación, Ampliación Cementerio Monte Águila	35.000	180.000	215.000	Se requiere el monto para el cierre completo del cementerio solicitado por Servicio de Salud para regularización, y la habilitación del nuevo terreno para venta de sitios.
	PMU - "SPD Construcción Luminarias diversas plazoletas Eje los Copihues comuna de Cabrero"	-	49.545	49.545	*Transferencia desde la SUBDERE para contratación de Proyecto, según Resolución Exento 5345/2023 por un monto de M\$49.545
	PMU -"Mejoramiento plazoleta Osvaldo Muñoz, comuna de Cabrero"	-	41.192	41.192	* Transferencia desde la SUBDERE para contratación de Proyecto, según Resolución Exento 7120/2023 por un monto de M\$41.192
	PMB -"Construcción pozo profundo sector El Parrón - comuna de Cabrero".	-	69.888	69.888	* Transferencia desde la SUBDERE para contratación de Proyecto, según Resolución Exento 7166/2023 por un monto de M\$69.887 "CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR EL PARRON, COMUNA DE CABRERO".
	PMB -"Construcción pozo profundo sector Lomas de Angol - comuna de Cabrero"	-	69.888	69.888	* Transferencia desde la SUBDERE para contratación de Proyecto, según Resolución Exento 7166/2023 por un monto de M\$69.887 "CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR LOMAS DE ANGOL, COMUNA DE CABRERO"

	PMB- "Construcción pozo profundo sector La Colonia - comuna de Cabrero"	-	69.888	69.888	* Transferencia desde la SUBDERE para contratación de Proyecto, según Resolución Exento 7166/2023 por un monto de M\$69.887 "COSTRUCION POZO PROFUNDO SECTOR LA COLONIA, COMUNA DE CABRERO"
	Ampliación recinto municipal cámaras de Seguridad y Caseta Guardia	-	40.000	40.000	Se asigna un presupuesto de M\$40.000 para la ampliación de la sala de cámaras. Esta necesidad surge debido a llegada de nuevas cámaras de vigilancia, (Licitación en curso 4080-29-LP23)
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>		<b>(M\$)</b>	<b>1.107.693</b>		

**Director DAF** indica que este punto fue analizado en el concejo anterior, no sabe si pasan solamente aclarar las dudas y poder pasar a votación. **Sr. Pdte.** manifiesta que este es un tema que se conversó en la sesión anterior, pregunta a señores concejales si hay consultas. **Conc. Rodríguez** dice a Sr. Pdte., nuevamente no me voy a referir a ningún informe, así es que no se preocupe, pero sí obviamente dejar bastante claro que con esta modificación el Concejo Municipal está aportando recursos importantes para el bacheado del camino Cabrero - Monte Águila, recursos que deberían haberse obtenido hace mucho tiempo a través de la postulación de proyectos para así evitar un gasto a los fondos municipales, solamente eso. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** manifiesta que en referencia a la modificación, la vio en comisión, hizo las consultas y en beneficio a todo lo que va en esta modificación, aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Rodríguez** manifiesta que como ya lo decía anteriormente, aprueba pensando en nuestros vecinos de Cabrero - Monte Águila, por el camino más que nada. **Conc. Esparza** manifiesta que como lo dijo la semana pasada en la última sesión, esta modificación tiene cosas buenas, cosas malas, insiste, cree que es una exageración \$10.000.000.- para adornos, pero también acá hay un compromiso que se viene postergando y que el día de hoy al aprobarse esta modificación va a ser cumplido, que es el compromiso con las y los trabajadores que hace relación a este bono de esa laguna, aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la MODIFICACIÓN N°9 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, por un monto de \$1.107.693.000.-, por MAYORES INGRESOS, tal como fue presentada a través de Oficio SECPLAN N°527 de fecha 31.08.2023 y expuesta en sesión por el director de Administración y Finanzas del Municipio.** (Acuerdo N°378 del 21.09.2023).

#### 5. Propuesta de Modificación N°2 al Presupuesto de EDUCACIÓN año 2023, para su aprobación.

**Sr. Pdte.** da la bienvenida al director del departamento de Educación, Carlos Rozas Salazar y a la Jefa(S) de Finanzas del departamento de Educación, Leticia Lagos Garnica, para que expongan la Modificación N°2 al Presupuesto de Educación año 2023, que a continuación se detalla:

##### Cuentas que Aumentan

Cuenta	Detalle	Ppto. M\$ Vigente	Modificación M\$	Ppto. M\$ Modificado	Observaciones
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	190.000	30.000	220.000	M\$ 30.000 para Liceo MAZZ
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	-	6.041	6.041	Cuenta sin presupuesto inicial 2023, se reconoce el mayor ingreso reembolso Licencias Médicas
08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	243.249	900.000	1.143.249	Mayor ingreso por \$ 656.751, más proyección a diciembre 2023
05-03-009-999-000	OTROS DE LA DIRECCION DE EDUCACION	2.154.003	404.809	2.558.812	Se reconoce mayor ingreso de acuerdo a estimación real de enero a Junio 2023 y proyección a Diciembre 2023, SNED, ADECO, subvención Mantenimiento (reparación), Pro retención RETENCION. Incluye recurso bono retiro
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2.587.252</b>	<b>\$ 1.340.850</b>	<b>\$ 3.928.102</b>	

##### Cuentas que Aumentan

Cuenta	Detalle	Ppto. Vigente M\$	Modificación M\$	Ppto. M\$ Modificado	Observaciones
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES (Código del Trabajo)	4.179.881	263.132	4.443.013	Estimación Real de acuerdo a lo ejecutado al mes de Junio 2023
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	295.600	72.248	367.848	Se recibe subvención de mantenimiento para reparaciones, se reconoce el mayor ingreso
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	37.000	10.000	47.000	Falta Obligar a diciembre 2023 Renta Seguros, (Seguro Sismo pendiente.hasta fin de año)
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40.500	10.500	51.000	Se paga prestaciones año 2022 no consideradas en presupuesto 2023 por m\$ 10,500. Se aumenta a diciembre 2023, CASS CHILE PENDIENTE DESDE JULIO A DICIEMBRE 2023
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES ( BONO RETIRO)	250.000	78.000	328.000	Hasta Agosto se pagó \$ 145.690.182, se debe pagar retiros que llegan el 25/08/2023, plazo máximo 25/11/2023
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 9.600.841</b>	<b>\$ 1.340.850</b>	<b>\$ 10.941.691</b>	

**Director DAEM** indica que la verdad que esta modificación ya fue tratada en comisión el día 31 de agosto, pero la Jefa(S) de Finanzas del departamento de Educación la va a presentar al concejo para su aprobación. **Sr. Pdte.** cede la palabra a la Jefa(S) Finanzas DAEM. **Jefa(S) Finanzas DAEM** indica que están presentando la Modificación N°2 del departamento de Educación, que corresponde a las cuentas de mayores ingresos, quieren reconocer mayores ingresos en el DAEM, por \$1.340.850.000.-, las cuentas que aumentan son; la cuenta 05.03.101 De la Municipalidad Servicios Incorporados a su Gestión, con un presupuesto vigente de \$190.000.000.-, se aumenta en \$30.000.000.-, que son los considerados para la toma del liceo MAZZ en el mes de mayo, la cuenta 08.01.001 que corresponde Al Artículo 4 Ley 19.345 y Ley 19.117, tenía un presupuesto vigente de \$0.-, por lo tanto reconoce mayores ingresos de \$6.041.000.-, que es lo que se recepcionó por mayores ingresos de licencias médicas de la Asociación Chilena de Seguridad, la cuenta 08.01.002 artículo 12 Ley 18.196 y Ley 19.117, contaba con un presupuesto vigente de \$243.249.000.-están reconociendo mayores ingresos por \$900.000.000.-, eso de acuerdo a lo recepcionado hasta agosto del 2023, la cuenta 05.03.009.999 Otros de la Dirección de Educación, cuenta con un presupuesto vigente de \$2.154.003.000.-, esto reconociendo mayores ingresos por

\$404.809.000.-, en esta cuenta el mayor ingreso corresponde a bonos que han llegado, como el SNED, ADECO, Subvención de Mantenimiento o Reparación pro retención y el bono de retiro de los funcionarios de la educación que llegó hace poco, las cuentas que se aumentan serían las siguientes; *Personal de Planta*, la cuenta 21.01, actualmente cuenta con \$4.657.860.000.-, se está presentando una modificación por \$871.480.000.-, que este monto es lo que al mes de junio del 2023 se encontraba ejecutado, un monto de \$2.889.000.000.-entonces para llegar a fin de año a diciembre necesitan hacer una redistribución de la cuenta, la cuenta 21.03 *Otras Remuneraciones del Código del Trabajo*, tiene un presupuesto vigente de \$4.179.881.000.-, se está aumentando en \$263.132.000.-, esto también de acuerdo al estimado, al monto real recepcionado hasta junio del 2023 de \$2.477.000.000.-si lo proyecta a diciembre tampoco tiene presupuestariamente para llegar a fin de año con esa cuenta, la cuenta 22.02 que corresponde a *Textiles, Vestuario y Calzado*, tiene un presupuesto vigente de \$100.000.000.-, se está aumentando en \$21.058.000.-, ya que existe un contrato de suministro que se inició el año 2022, el 14 de enero, por \$185.000.000.-, de los cuales en el año 2022 se pagaron \$73.000.000.- y hasta la fecha se ha pagado \$91.000.000.-, lo que le falta para completar el contrato de suministro son \$21.000.000.-, por eso se está aumentando esta cuenta, la cuenta 22.06 que corresponde a *Mantenimiento y Reparaciones*, tiene un presupuesto vigente de \$295.600.000.-, esta cuenta como se recibió una subvención de mantenimiento por \$72.000.000.-, se aumentan esos \$72.248.000.- como mayor ingreso, la cuenta 22.10 que corresponde a *Servicios Financieros y De Seguros*, tiene un presupuesto vigente de \$37.000.000.-, aumenta en \$10.000.000.-, ya que no se consideró en el presupuesto inicial la renta seguros por sismos, así es que tiene pendiente la obligación hasta fin de año, por lo tanto se aumentaría esta cuenta, la cuenta 22.11 que corresponde a *Servicios Técnicos y Profesionales*, tiene un presupuesto vigente de \$40.500.000.- a la fecha, se aumenta en \$10.500.000.-, porque el gasto de las doctoras que se mencionó anteriormente no estaba contemplado presupuestariamente este año, así es que se aumentan \$10.500.000.- que es lo que se les pagó a las profesionales, la cuenta 23.01 que corresponde a *Prestaciones Previsionales Bono de Retiro*, están con un presupuesto inicial de \$250.000.000.-, se aumentan en \$78.000.000.-, ya que llegaron \$171.000.000.-, para pagar a funcionarios este segundo semestre y presupuestariamente no cuenta con el dinero suficiente y la última cuenta que sería la 24.03 que es *A Otras Entidades Públicas*, esta cuenta tiene un presupuesto vigente de \$40.000.000.-, se está aumentando en \$14.432.000.-, dada la proyección a fin de año en caso de existir alguna devolución se aumenta solo para ajustar el presupuesto a diciembre del 2023. **Sr. Pdte.** da las gracias a Jefa(S) de Finanzas DAEM por su completo informe, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Hernández** señala que en el ítem 22.11.00 *Servicios Técnicos y Profesionales*, dice se pagó prestación 2022, y qué pasó con el presupuesto del 2022, si se está utilizando presupuesto 2023, porque se supone que las conciliaciones estaban cuadradas, estaba todo ingresado, consulta qué pasa aquí. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que este monto no quedó en el presupuesto del 2022 tampoco, porque la orden de pedido de esto nunca se ejecutó, ese fue el tema, por lo menos presupuestariamente no aparecía esto, menos en el 2023. **Conc. Hernández** señala que en base al PADEM de este año se imagina que ya con todos los problemas que hay fue revisado y analizado, porque aquí en varias cuentas viene que no habría problema hasta fin de año sobre remuneraciones y diferentes menciones que hacen aquí estas cuentas. **Jefa(S) Finanzas DAEM** indica que el PADEM de este año se hizo en base al cierre contable del mes de agosto, lo realmente efectivo pagado en las cuentas de sueldos versus lo que se recepcionó en subvención regular hasta el mes de agosto, entonces el próximo año no debiese existir este problema de presupuesto, lo que pasa es que la cuenta de gastos en personal quedó con mucho menos de lo que reciben como subvención regular. **Conc. Hernández** consulta, pero en base a lo que se está agregando a las cuentas esto ya no tendría problemas. **Jefa(S) Finanzas DAEM** consulta el próximo año dice usted concejal. **Conc. Hernández** responde que no, este año, si tienen que terminar el año. **Jefa(S) Finanzas DAEM** indica que no debiese tener problemas por eso se está aumentando ahora para poder llegar a fin de año presupuestariamente no con liquidez. **Conc. Hernández** consulta ningún funcionario de Educación tendría que tener problemas con su sueldo. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde correcto. **Conc. Esparza** consulta qué se va a hacer en relación a los \$250.000.000.- que venían en la primera propuesta. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que se presentan en la próxima modificación, vienen solo los \$250.000.000.-, se va a presentar nuevamente al concejo. **Conc. Esparza** manifiesta, perfecto, acá en la cuenta 22.02.00 aparece compromisos pendientes a diciembre de 2023, que es *Textiles, Vestuario y Calzado*, no sabe si recuerdan, pero en la comisión quedaron de traer la información respecto a que había pasado con este contrato que se había adjudicado, no recuerda la empresa, pero que entregaba los uniformes, los buzos a nuestros estudiantes. **Jefa(S) Finanzas DAEM** manifiesta que lo que pasa que el contrato de suministro que señalaba es por \$185.000.000.-, aún vigente hasta el 14 de enero del 2024, entonces lo que falta para poder terminar ese contrato presupuestariamente son los \$21.000.000.- que está señalando acá para poder cumplir con el término del contrato de suministro, porque ya lo que se pagó en el 2022 fueron \$73.000.000.-, este año a la fecha son \$91.000.000.- los que llevan pagados, entonces la diferencia para terminar con el contrato de suministro son los \$21.000.000.- que se está pidiendo modificar. **Conc. Esparza** consulta en la cuenta 22.06 *Mantenimiento y Reparaciones*, a qué establecimiento se les va a hacer el mantenimiento y las reparaciones, porque acá tiene entendido que van los \$30.000.000.- igual incluidos del Liceo MAZZ. **Director DAEM** responde que hay varios establecimientos que nuestro personal de la oficina de obras del DAEM está haciendo visita y chequeo, establecimientos que producto del invierno van a requerir algunas intervenciones para afrontar bien el próximo año, tema de goteras, hay algunos desperfectos en tema de gasfitería, electricidad, entonces se está haciendo ese chequeo general para poder implementar y disponer del personal de obras para que pueda ejecutar esos trabajos, son distintos colegios. **Conc. Esparza** consulta y lo que hace relación al Liceo MAZZ, lo que solicitaban los alumnos eso ya está cumplido, el tema de las reparaciones que se solicitó en el momento del paro y la toma. **Director DAEM** responde que sí, en el liceo MAZZ y en el liceo Bicentenario se ha ido avanzando, los trabajos se han ido ejecutando de acuerdo a los plazos, así es que eso también está en regla. **Conc. Esparza** señala que por último para que se aclare también, vieron en la modificación anterior que se estaba traspasando dinero para bonos sala cuna y en relación a los mismos bonos que se entregan anualmente hace un tiempo atrás salió en el facebook municipal que se iba a entregar el bono a los asistentes de la educación, *¿de dónde va a salir este dinero para entregar los bonos a los trabajadores?*, considerando que no viene acá en la modificación y pensando también que existe déficit al interior del departamento, entonces hay cosas que aún no le cuadran, son capaces de pagar bonos, pero siguen con el déficit, entonces que se le aclare de dónde van a sacar el dinero. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que el bono se va a sacar de la recuperación de las platas de las licencias médicas. **Sr. Pdte.** manifiesta, pero también hay que entender concejal que el bono es un derecho adquirido por los trabajadores y lo que están haciendo es cumplir ese derecho

que ya se viene entregando por muchos años, están en déficit, pero hay que hacer los esfuerzos para poder incentivar también el trabajo que hacen nuestros funcionarios. **Conc. Esparza** señala que eso no lo discute, está totalmente de acuerdo con que se siga entregando y se hagan todos los esfuerzos para entregar los bonos a los asistentes, le llama la atención que se vaya a sacar de las licencias médicas, porque si su mente no le falla esos recursos recuperados de las licencias iban a hacer para pagar imposiciones y pagar sueldos. **Jefa(S) Finanzas DAEM** indica que igual es parte de los sueldos, al ser sueldo, es sueldo. **Conc. Esparza** señala que esas son las cosas que no le cuadran porque el día de la comisión en ningún momento se habló que el bono de los asistentes iba a salir de las licencias médicas. **Jefa(S) Finanzas DAEM** dice a concejal Esparza que no tocaron ese punto tampoco. **Conc. Esparza** manifiesta, claro, pero si lo tenían presente ustedes como profesionales. **Jefa(S) Finanzas DAEM** dice a concejal Esparza que lo tienen contemplado, pero no salió. **Conc. Esparza** manifiesta que si lo tenían presente deberían haberlo mencionado el día de la comisión. **Sr. Pdte.** indica que lo importante que se va a pagar, dice a concejal Esparza que avancen, que hablen sobre lo que se está presentando, que traten de no salir del tema y si tienen alguna duda de otro tema lo ha dicho pregúntenlo después, vayan a la oficina del funcionario, pero aquí hay una información y los profesionales vinieron preparados para esta información, entonces si hay alguna duda con esto ningún problema, respecto al bono cree que todos deben estar felices de que se va a pagar el bono y la respuesta está, va a salir de las licencias y eso es todo, se va a pagar, está seguro que si no se pagara el bono estarían diciendo, y por qué no se paga el bono, entonces cree que hay que valorar los esfuerzos que se están haciendo a pesar del déficit que están viviendo en el departamento de Educación. **Conc. Esparza** señala que lo valora enormemente y agradece también y lo ponen muy contento las palabras de la profesional que dice que para el próximo año ya no existiría el déficit del cual se ha mencionado todo este tiempo. **Jefa(S) Finanzas DAEM** aclara que el déficit presupuestario, para explicarle un poco, la subvención regular sí alcanza el próximo año cubrir los sueldos, lo que sí tienen es un tema de liquidez que con la subvención no alcanzan a pagar proveedores, usted me preguntó por el sueldo, sí efectivamente alcanzan a cubrir lo que es sueldos, pero no el resto, por eso se está pidiendo aportes municipales y están revisando, pero cuando tengan el PADEM ahí ya lo van a analizar. **Sr. Pdte.** manifiesta que el déficit sigue presente, ojo con eso, porque concejal Esparza establece que el otro año ya no habría déficit. **Conc. Esparza** manifiesta que sí, se colgaba de las palabras de la profesional, pero acaba de explicar muy bien. **Sr. Pdte.** manifiesta que por eso lo aclara y ahí ustedes se van a dar cuenta que para poder hacer frente a la situación financiera del departamento van a tener que traspasar por primera vez en la historia al departamento una cantidad de dinero enorme, no es menor y ahí están haciendo todos los esfuerzos y viendo de dónde van a sacar también ese dinero para poder ayudar al departamento y obviamente sacar la educación adelante, respecto al informe que es la Modificación Presupuestaria N°2 del departamento de Educación ofrece la palabra. **Conc. Bustamante** señala que se habla y han venido bastante tiempo hablando del déficit, pero aún no han tenido una respuesta desde el municipio ni desde el departamento de Educación que ha generado este déficit, entonces también sería bueno que tomaran medidas en ese sentido porque no pueden decir que la plata va a alcanzar solamente para los sueldos y van a dejar de lado los establecimientos, o sea, se refiere a materiales, estructura, materiales de aseo y no van a estar traspasando plata que sirve para otras necesidades de la comunidad con modificaciones presupuestarias cada cierto tiempo, entonces cree que el director ahí, bueno, como es el encargado ahora, buscar qué es lo que está generando este déficit y cómo lo van a solucionar porque no pueden vivir año a año con el déficit tienen que buscar una solución entre todos, sigue sosteniendo que esto se debe a la gran cantidad de personal contratado por el municipio y el departamento de Educación y se les va toda la plata en sueldos, esa es una realidad y lo acaba de decir la Jefa(S) de Finanzas DAEM, por otro lado quisiera consultar por la cuenta 08.01.002.000 *Licencias Médicas, ¿las gestiones que se están realizando están siendo a tiempo para poder recuperar la mayor cantidad de ese dinero y cómo están en relación a los años anteriores?*, porque tiene entendido que en los años anteriores sí se recuperó bastante dinero y que hoy están por debajo de eso, entonces qué es lo diferente, qué se está haciendo de manera diferente que no han podido llegar a un monto más alto para recuperar las licencias. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que cree que al mes de agosto \$900.000.000.- igual es una suma considerable pensando que igual falta tiempo todavía, lo que no se había hecho antes reconocer mayores ingresos por licencias médicas, eso es lo que se está haciendo diferente. **Conc. Bustamante** consulta ese monto lo podemos mejorar de aquí a fin de año. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que obviamente que sí, se puede. **Conc. Bustamante** señala que lo otro aprovechando que tiene la palabra, decirle al director de Educación que el otro día le envió unos correos y aún no han sido respondidos. **Director DAEM** consulta cuándo, qué fecha. **Conc. Bustamante** responde que el 5 de septiembre, le respondió uno, pero el siguiente no se lo respondió, respecto a trabajar juntos el tema del PADEM, porque el año pasado hicieron trabajo en conjunto con los concejales y este año no se dio. **Sr. Pdte.** dice a director DAEM que va a tener que llegar a ver el correo y entregar las respuestas. **Director DAEM** manifiesta que sí, pero el PADEM se elaboró en un trabajo participativo entre todos los funcionarios del departamento de Educación que hicieron su aporte, los directores de los establecimientos educacionales que también entregaron información en algunas temáticas que están incluidas en el PADEM, también se consultó a toda la comunidad educativa, apoderados, funcionarios, asistentes, docentes y estudiantes, y efectivamente la Ley dice que en la segunda quincena del mes de septiembre se presenta el PADEM al concejo y en el punto más adelante se presenta, entonces como era el último concejo tuvieron que hacerlo hoy día y también se hace llegar simultáneamente al departamento provincial de Educación y a los directores de los establecimientos y ellos son los que les tienen que hacer sugerencias de lo que tienen que incorporar y mejorar, para que de aquí al 15 de noviembre como plazo máximo el concejo pueda aprobar el PADEM, ahora, cuando el PADEM ya está presentado no habría problema si hay dudas, consultas o si quiere trabajar en él poder hacerlo. **Conc. Bustamante** interrumpe diciendo que ellos como concejales también son parte de la comunidad y obviamente va a solicitar comisiones para poder revisar el PADEM en conjunto, da las gracias a director DAEM. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que están llevando un concejo muy tranquilo y lo invita a que sigan con la misma tranquilidad. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo que él tenía la palabra. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que sí, lo que pasa que lo que estaba estableciendo que la pregunta que usted hace no da a lugar porque están analizando una modificación presupuestaria y una modificación no tiene mucho que ver con un correo, entonces si usted quiere que hayan respuestas háblelo en otra instancia. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, pero no me responden por eso tengo que aprovechar. **Sr. Pdte.** continúa diciendo, pero no en una instancia tan importante para su cargo y para la educación, porque aquí están presentando una modificación presupuestaria y usted tiene que votar a favor o en contra y para eso lo que requiere es información por eso que están los dos profesionales para entregar toda la información requerida respecto a la información entregada, entonces eso es lo que

quiere plantear, que sigan con la misma tranquilidad que han llevado este Concejo Municipal, pregunta si hay más consultas. **Conc. Hernández** señala que en base a lo que la Jefa(S) de Finanzas DAEM informa, que este año se han recibido alrededor de \$900.000.000.- por licencias, consulta esto es lo único que falta por reconocer los \$6.041.000.- **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde que los \$6.041.000.- son solo de la Asociación Chilena de Seguridad por eso el monto es menor en comparación al otro ítem que son los \$900.000.000.-, esas son las licencias comunes. **Conc. Rodríguez** señala que respecto al mismo ítem que consultaba concejal el 08.01.002 que tiene que ver con el aumento de mayores ingresos por \$656.751.000.- que responde a la suma que equivale al subsidio que le habría correspondido a los trabajadores por el pago de licencias médicas, consulta en relación a esto las gestiones que se están haciendo para recuperar estos pagos, porque lo que ve acá es solamente una estimación no son recursos que han ingresado a la municipalidad, sin embargo se espera que puedan ingresar. **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde que son reales los recursos, los \$900.000.000.- hasta el mes de agosto son efectivamente recibidos. **Conc. Rodríguez** consulta ingresaron. **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde correcto. **Conc. Rodríguez** consulta y existe una estimación de cuántos recursos podrían ingresar de aquí a diciembre. **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde que son un promedio de \$100.000.000.-, pueden ser \$300.000.000.- de aquí a diciembre es un estimado. **Conc. Rodríguez** manifiesta, perfecto, porque como hablan de presupuesto debería haberse incorporado la estimación que corresponde a los ingresos que van a ingresar de aquí a diciembre, porque acá les indica más proyección a diciembre de 2023. **Jefa(S)Finanzas DAEM** señala que pretende hacer otra modificación más adelante con los ingresos reales igual, prefiere hacerla con la información real. **Conc. Rodríguez** consulta tiene los datos en relación a los recursos que ingresaron el año pasado respecto a este mismo ítem. **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde que alrededor de \$500.000.000.- más menos. **Conc. Rodríguez** indica que en relación a las cuentas que aumenta en esta modificación tienen la 21.01 que tiene que ver con personal de planta y esta modificación tiene un aumento bastante importante, entonces la duda es, con esto estarían llegando a fin de año al igual que el ítem 21.03 otras remuneraciones. **Jefa(S)Finanzas DAEM** responde que no, les falta la modificación de los \$250.000.000.- para poder llegar a fin de año, por eso la tiene que presentar aparte, porque esa modificación tienen que verla con la parte legal, jurídica, igual cree que no van alcanzar a llegar a diciembre con este monto porque como tenía en esta modificación los \$250.000.000.- con eso sí llegaban a fin de año, pero como tuvieron que sacarla de la tabla para poder reconocer los otros mayores ingresos, pero va a tener que volver a presentar los \$250.000.000.- para poder ajustar esas dos cuentas, que son la 21.01 y la 21.03. **Conc. Rodríguez** manifiesta que lo que pasa es que usted nos señala que existe probablemente una proyección de ingresos de alrededor de \$100.000.000.- en licencias médicas, encuentra que aún sería un poco bajo comparando que hasta agosto se ha podido recuperar una suma importante y debería haber una mayor proyección para llegar de aquí a fin de año, o sea, en cuanto a millones de pesos que están ahí y que no se han podido recuperar. **Jefa(S)Finanzas DAEM** manifiesta que claro, como usted dice es una proyección, no se atreve a decirle que es más porque si después es menos va a hacer juzgada, así es que prefiere que sea lo real cuando presente la modificación concreta. **Conc. Rodríguez** manifiesta que lo que quiere sugerir que se doblen los esfuerzos y se agilice el trabajo para poder recuperar esos millones de pesos que están dando vuelta y que corresponde entonces a la suma que equivale el subsidio que le habría correspondido al trabajador en cuanto al pago de licencias médicas para que puedan ingresar pronto a las cuentas de la municipalidad y así poder ir subsanando también estos fondos que estarían faltando para poder cubrir los pagos al personal de planta y otras remuneraciones de aquí a diciembre, cree que esos son recursos valiosos y que se debe doblar los esfuerzos para obtenerlos lo antes posible en la municipalidad. **Jefa(S)Finanzas DAEM** manifiesta que se tomaron las medidas, prontamente se van a ejecutar otros cambios que se van a hacer y con eso se pretende recuperar más dinero todavía. **Sr. Pdte.** da las gracias a Jefa(S) de Finanzas DAEM, no habiendo más consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** manifiesta que sosteniendo que el déficit se debe a los favores políticos, a los dobles contratos, va tener que aprobar solamente por el bien de la educación y poder salir pronto de este déficit, aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Rodríguez** manifiesta, comprometido con la educación de nuestra comuna y esperando que estos recursos valiosos puedan mejorar la decaída educación que hoy tienen en la comuna, aprueba. **Conc. Esparza** espera que todos los compromisos que se han adquirido en comisiones, en sesiones y sobre todo con nuestros alumnos, apoderados se cumplan, aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la MODIFICACIÓN N°2 AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, por un monto de \$1.340.850.000.-, por MAYORES INGRESOS, tal como fue presentada a través de Oficio N°311 de fecha 31.08.2023 y expuesta en sesión por la Jefa(S) de Finanzas y el Director del Departamento de Educación Municipal.** (Acuerdo N°379 del 21.09.2023).

#### **6. Presentación CONVENIO DE DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP 2023, para su aprobación.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra al director del departamento de Educación, Carlos Rozas Salazar. **Director DAEM** indica que viene a solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal por convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabrero Departamento de Educación y la Dirección de Educación Pública, por un monto de \$332.409.000.- transferido en dos cuotas va a ser este convenio, la primera cuota de \$132.963.600.- y la segunda cuota de \$199.000.000.- convenio vigente que tendrá la duración de 24 meses con posibilidad de aumento de plazo, inició el 22 de Julio de 2023 y el cierre el 22 de Julio de 2025, las iniciativas de gastos de este convenio es pago de remuneraciones, pago de transporte rural de acercamiento y adquisición de material pedagógico, en eso se podrían invertir estos recursos. **Sr. Pdte.** da las gracias a director del departamento de Educación, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** manifiesta que solo como sugerencia, le gustaría que estos tipos de convenios al igual como se ven en Salud se pudieran ver en comisión, aprueba. **Sr. Pdte.** manifiesta que van a tomar la sugerencia para una próxima presentación al concejo, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes el CONVENIO DE DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP 2023, tal como fue presentado por el director de Educación Municipal.** (Acuerdo N°380 del 21.09.2023).

## **7. Presentación de Reglamento sobre otorgamiento de Comodatos de Bienes Inmuebles Municipales, para su aprobación.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a la Asesora Jurídica, Abogada Belén Zárate Toloza. **Abogada Zarate** indica que tal como lo indica el Ordinario N°22, ha surgido una necesidad local en relación a la regularización de los comodatos existentes y los que se pretende suscribir a futuro con las personas jurídicas de nuestra comuna, a fin de poder dar estabilidad también jurídica, seguridad jurídica en relación a los deberes, a las obligaciones en torno a esta suscripción de comodato y en ese sentido tal como lo indica el artículo 12 y 71 de la Ley 18.695 y en especial a la facultad normativa que detenta el órgano colegiado es que se solicita por intermedio de Sr. Pdte., someter a aprobación ante el Honorable Concejo Municipal el reglamento municipal sobre otorgamientos de comodatos de bienes inmuebles municipales, hacer presente también que este fue un asunto que se discutió debidamente en comisión donde se incorporaron las observaciones y sugerencias que plantearon algunos de los concejales que participaron en dicha instancia y en ese sentido que al tornarse como una necesidad local y urgente, es que se solicita la votación de esta propuesta de reglamento que se adjunta a continuación:

### **PROPUESTA DE REGLAMENTO I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.** **TÍTULO PRIMERO - ASPECTOS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1°:**

*El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios, requisitos, obligaciones y procedimientos para el otorgamiento, renovación, modificación o término de contrato de comodato respecto de inmuebles en propiedad de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, además regulará el proceso de seguimiento para la correcta utilización y aprovechamiento de los inmuebles entregados.*

#### **ARTÍCULO 2°:**

*Serán aplicables al presente Reglamento las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.880 que establece Bases del Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su ordenanza. Primarán estos últimos cuerpos normativos en caso de existir contradicción con lo regulado en el presente Reglamento y entre la normativa vigente.*

#### **ARTÍCULO 3°:**

*El comodato o préstamo de uso es un contrato por el cual la Ilustre Municipalidad de Cabrero entrega gratuitamente un bien municipal o parte de él a una Persona Jurídica sin fines de lucro, con el objeto de que esta última cumpla con los fines para los cuales lo solicitó y lo restituya al término del plazo por el que se otorgue. El comodato también se denomina precario cuando el comodante se reserva el derecho de pedir la restitución del inmueble en cualquier tiempo y sin expresión de causa.*

#### **ARTÍCULO 4°:**

*Para los efectos de este reglamento, se consideran las siguientes definiciones:*

*Comodante: Propietario de un inmueble que se entrega a favor de un tercero, para efectos de este reglamento, la Ilustre Municipalidad de Cabrero.*

*Comodatario: Corresponde a quien hace uso y goce de la especie prestada; el comodatario deberá propender a colaborar con el municipio en el cumplimiento de alguna de sus funciones; tales como satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural de la comuna de Cabrero.*

*Solicitante: La organización u organizaciones sin fines de lucro que soliciten a la Municipalidad la entrega de un inmueble en comodato.*

*Solicitante Colectivo: Las organizaciones que soliciten el uso compartido de un inmueble en comodato.*

*Secretaría Técnica: La Secretaría Comunal de Planificación (SECPPLAN).*

#### **ARTÍCULO 5°:**

*El otorgamiento de un comodato de un bien inmueble municipal requerirá siempre del acuerdo del H. Concejo Municipal y deberá siempre ajustarse al interés superior de este municipio, su resguardo patrimonial y condicionado al cumplimiento de los requisitos señalados en el título segundo.*

*El plazo del convenio no podrá ser superior a los cinco años, sin perjuicio de que en casos fundados o así lo exija el ordenamiento jurídico vigente, pueda verse ampliado dicho término.*

#### **ARTÍCULO 6°:**

*Las personas naturales y las personas jurídicas con fines de lucro no podrán ser beneficiarias de un comodato sobre inmueble municipal o parte de él.*

#### **ARTÍCULO 7°:**

*En los inmuebles que esta Municipalidad entregue en comodato solo podrán llevarse a cabo actividades recreativas, de esparcimiento, educativas, deportivas y culturales. En ningún caso podrán llevarse a cabo actividades residenciales o lucrativas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera la pernoctación en el predio al objeto de cuidar la edificación, se podrá habilitar una habitación al objeto de permitir el alojamiento de guardia o cuidador.*

#### **ARTÍCULO 8°:**

*El comodatario solo estará facultado para cobrar excepcionalmente por el uso del inmueble entregado en comodato, en tanto dicha recaudación esté destinada únicamente a solventar los costos de mantención y operación de dicho bien o el desarrollo de actividades sociales comprometidas en el contrato de comodato.*

#### **ARTÍCULO 9°:**

*El otorgamiento de los comodatos, deberán observar en todo momento la concurrencia de los siguientes principios:*

*Objetividad de la Evaluación: La evaluación y ponderación de las organizaciones postulantes, y del proyecto de aprovechamiento presentado, será de carácter objetivo, debiendo medir a todos los postulantes con igualdad de criterios.*

*Asignación territorial: Se velará en toda asignación que la autorización sea entregada a instituciones o personas pertenecientes al área territorial donde se encuentra ubicado el inmueble.*

*Eficiencia inmobiliaria: Se propenderá en todo momento el eficiente uso de los inmuebles municipales, de forma tal que se considere la máxima utilización de estos y por la mayor cantidad de organizaciones. Asimismo, se considerará la asignación única de los inmuebles municipales, por la institución postulante.*

*Prelación de intereses: En la evaluación y ponderación de las organizaciones postulantes se deberá tener presente el siguiente orden de prelación respecto a los destinación o uso del inmueble que el solicitante tenga por objeto dar:*

*Educación y cultura - Salud pública.- Social. - Turismo, deporte y recreación.- Culto. - Servicios.*

### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.**

#### **ARTÍCULO 10°:**

*Solo podrán ser beneficiarios de un comodato sobre terrenos de propiedad municipal, las organizaciones comunitarias que se localicen en la comuna, organismos públicos u otro tipo de organizaciones con personalidad jurídica y directiva vigentes, en tanto estas no tengan fines de lucro.*

#### **ARTÍCULO 11°:**

*Las organizaciones o instituciones que soliciten el otorgamiento, renovación, modificación o término de un comodato, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

*Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro y Directorio del año en curso.*

*Contar con Directorio vigente, con una antigüedad no inferior a seis meses del vencimiento de esta, lo que se verificará al momento de efectuar la solicitud, como también al momento de suscribir el contrato de comodato y durante toda la vigencia de este.*

*No ser comodatario de otro inmueble municipal, salvo que se trate de renovación.*

*No tener deudas, ni rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Cabrero, lo que se acreditará con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, visado por la Dirección de Control.*

**ARTÍCULO 12°:***La Ilustre Municipalidad de Cabrero mantendrá a disposición un formulario tipo de solicitud, que deberá ser completado y presentado por el representante y en éste, deberá consignar la información necesaria según el tipo de trámite único a realizar, esto es: otorgamiento, renovación, modificación o término de un contrato. Dicho formulario deberá ser ingresado a través de la oficina de partes de la Municipalidad.*

La falta de información o la consignación de información no fidedigna, será de exclusiva responsabilidad del respectivo solicitante. La Ilustre Municipalidad de Cabrero se reserva el derecho de efectuar observaciones al formulario de solicitud, requerir aclaraciones o mayores antecedentes y cualquier otra observación que estime pertinente dentro de 15 días hábiles de ingresada la solicitud.

El formulario de solicitud comprenderá entre otras, las siguientes menciones que deberán completadas para su ingreso y tramitación:

Identificación del Solicitante: El formulario deberá ser suscrito por el presidente o representante legal de la respectiva organización solicitante, o por quien tenga el poder suficiente al efecto, quien indicará su nombre completo, su cédula de identidad, su teléfono de contacto y/o correo electrónico.

Identificación de la organización o institución requirente: Se deberá indicar el tipo de organización, esto es, junta de vecinos, organización comunitaria, fundación, asociación, etc.; el nombre o razón social de la organización; el número de personalidad jurídica; el número del rol único tributario y la individualización de la directiva con nombre completo de cada integrante y la designación del cargo que desempeñe cada uno.

Tipo de trámite: Se deberá identificar el tipo de trámite a requerir, esto es, otorgamiento, renovación, modificación o término de un comodato.

Información del inmueble que comprende la solicitud: Se deberá individualizar el o los inmuebles que comprende la solicitud con su dirección y una breve descripción de ser el caso, de su estructura indicando a qué tipo de equipamiento correspondiere, como sedes sociales, espacios deportivos u otros.

Croquis o plano de ubicación del espacio e inmuebles: Se deberá acompañar un bosquejo de calles y avenidas de referencia más cercanas que permitan determinar la ubicación del inmueble.

Descripción del uso o destinación del inmueble: Se deberá indicar el uso que se pretenda dar al inmueble requerido en comodato.

Proyectos, obras y demás mejoras: Se deberá enumerar y mencionar los proyectos, obras y mejoras que la organización solicitante proyecta realizar. Asimismo, deberá acompañar proyecto arquitectónico y la fuente de financiamiento de dichos proyectos. Tratándose de la renovación de un comodato, se deberá indicar las obras y mejoras realizadas durante la vigencia de este, su fuente de financiamiento y el número y fecha de resolución de recepción de la obra por la Dirección de Obras Municipales. Las mejoras que se adhieran al inmueble en forma permanente serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

Indicar los usuarios distintos a la organización solicitante, que también utilizarán el o los inmuebles: Se deberá indicar el nombre de las otras organizaciones con quienes compartan las instalaciones solicitadas en forma habitual.

Razones que fundan la solicitud: Se deberá indicar someramente las razones o circunstancias que motivan la solicitud del otorgamiento, renovación, modificación o término del comodato.

Firma del solicitante: El formulario deberá ser firmado por la directiva de la respectiva organización, o por quien tenga poder suficiente al efecto, indicando su nombre, cargo y cédula de identidad.

Carta compromiso, firmada por los integrantes de la Directiva de la entidad postulante en la cual se indique lo siguiente:

Dar estricto cumplimiento a las obligaciones que el contrato de comodato, el respectivo decreto y el presente reglamento los imponga.

Compromiso de poner en antecedentes al municipio en forma inmediata, cualquier irregularidad acerca del uso del inmueble.

#### **ARTÍCULO 13°:**

El formulario de solicitud deberá ser dirigido al Sr. Alcalde y será ingresado a la Oficina de Partes de la Municipalidad, quien estampará el timbre de recepción del formulario, la cual consignará la fecha de ingreso de la solicitud.

La solicitud será remitida desde la Secretaría Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual oficiará como Secretaría Técnica para evaluar los antecedentes entregados y elaborar el respectivo informe técnico, para lo cual se coordinará con Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas internas que sean necesarias dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

#### **ARTÍCULO 14°:**

La Secretaría Técnica será conformada por funcionarios(as) de la Secretaría Comunal de Planificación en forma y número que determinará el/la Director(a) de dicha unidad al momento del ingreso de la solicitud.

#### **ARTÍCULO 15°:**

Una vez ingresado el formulario con la solicitud y sus antecedentes, la Secretaría de Planificación Comunal a través de su Secretaría Técnica, efectuará un examen de admisibilidad, revisando la información consignada y los documentos acompañados, pudiendo requerir más información o solicitar las aclaraciones y enmiendas que estime pertinentes.

Formulada las observaciones por la Secretaría Técnica, se le notificará al solicitante por medio del correo electrónico informado en la solicitud, el que tendrá un plazo de 15 días hábiles para subsanar dichas observaciones, pudiendo prorrogarse el plazo otorgado, de oficio o a solicitud del interesado por igual cantidad de días.

En el evento que las observaciones no sean subsanadas en los plazos señalados en el inciso anterior, se tendrá por desistida la solicitud por el solo transcurso del plazo. En este caso, la organización que desee persistir en su trámite deberá ingresar una nueva solicitud.

#### **ARTÍCULO 16°:**

En el caso de tratarse de la renovación de un comodato, la solicitud podrá ser ingresada a contar de los seis meses anteriores a su término. Transcurrido dicho periodo, la solicitud deberá ingresarse como un trámite de otorgamiento, ciñéndose al procedimiento establecido en el presente título.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **PROCESO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

#### **ARTÍCULO 17°:**

Una vez admitida a tramitación la solicitud, la Secretaría Técnica a través de su Secretaría de Planificación Territorial deberá pronunciarse por escrito sobre la conveniencia o no de acceder al comodato solicitado. En caso de ser negativo, deberá señalar detalladamente las razones que fundamentan el rechazo.

#### **ARTÍCULO 18°:**

Para emitir el pronunciamiento, la Secretaría Técnica deberá requerir informes de:

La Dirección de Administración y Finanzas, acerca de si el solicitante tiene deudas o rendiciones de cuentas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

La Dirección de Control, acerca de si la entidad solicitante tiene deudas o rendiciones de cuentas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

La Dirección de Obras Municipales, acerca de las edificaciones existentes si las hubiere y la condición administrativa de la misma.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre la pertinencia de otorgar el comodato a la organización solicitante, detallando la trayectoria del postulante, las actividades desarrolladas y los objetivos o logros de esta. También deberá informar si tuviera algún interés de ejecutar proyectos propios en el inmueble solicitado.

Asimismo, la Secretaría de Planificación Comunal deberá informar de los proyectos que se encuentren en ejecución o que se pretenda ejecutar por la Municipalidad, y en este último caso, si la solicitud del interesado puede quedar condicionada al inicio de este proyecto, con indicación de una fecha aproximada de ejecución.

Cada Dirección tendrá un plazo de veinte días contados desde la fecha de recepción del requerimiento para emitir el informe y remitirlo a la Secretaría Técnica.

### **TÍTULO CUARTO**

#### **PROCESO DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN DE LA AUTORIDAD.**

#### **ARTÍCULO 19°:**

La Secretaría Técnica deberá elaborar informe técnico de evaluación, dentro de los treinta días hábiles a la conclusión de la etapa de recopilación de información indicada en el título anterior del presente reglamento. Dicho informe deberá contener las menciones indicadas en el presente título y remitirse al Alcalde(sa) para su decisión.

La facultad de acceder o no a la solicitud, y en la afirmativa, de proponer su aprobación o rechazo al Concejo será siempre atribución exclusiva del Alcalde(sa).

#### **ARTÍCULO 20°:**

El informe técnico de la evaluación, respecto de la solicitud admitida a tramitación, deberá remitirse debidamente numerado, fechado y suscrito por el o los funcionarios o prestadores de la Secretaría Técnica que lo elaboraron, el que deberá contener al menos las siguientes menciones:

Descripción del solicitante: Individualizar a la organización en sus aspectos básicos, tales como su razón social, domicilio, composición de directiva, objeto y fines.

Descripción del requerimiento o solicitud: Describir el tipo de solicitud ingresada, ya sea que se trate de otorgamiento, renovación, modificación o término y las razones, fundamentos y objetivos dados por la organización para requerirlo.

Descripción de lo informado por las unidades municipales.

Antecedentes del uso y funcionamiento de la organización requirente: Se deberá describir todos aquellos antecedentes que la Municipalidad tenga conocimiento, relativo al uso y funcionamiento dado al inmueble requerido u otro que hubiere sido otorgado por la Municipalidad al solicitante. Entre estas menciones, se deberá considerar el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el interesado en instrumentos aprobados por la Municipalidad; el comportamiento relacional con otras organizaciones y el público en general en lo relativo al uso del inmueble; la circunstancia de haber abandonado o no un comodato o permiso anterior; y en general, cualquier antecedente relacionado al uso del inmueble requerido u otro que hubiere sido otorgado por el Municipio.

Descripción del proyecto: Describir los proyectos que la organización pretenda realizar o los que hubiera realizado durante la vigencia del comodato.

Conclusiones: Se deberá indicar la evaluación de la Secretaría Técnica y las conclusiones arribadas por esta, en orden a sugerir al Sr. Alcalde el otorgamiento, renovación, modificación o término requerido o, por el contrario, su denegación. Asimismo, en aquellos casos en que exista más de una organización solicitante, respecto de un mismo inmueble o espacio, deberá proponer la o las organizaciones que estime pertinente obtengan el comodato o su rechazo, siguiendo los criterios descritos en el artículo 20° del presente reglamento y cualquier otra mención o sugerencia que estime pertinente informar.

#### **ARTÍCULO 21°:**

En el caso que exista más de una organización interesada en un mismo inmueble, corresponderá a la Secretaría Técnica indicar en su informe técnico, la organización respecto de la cual estima pertinente acceder a lo requerido, o en su caso estimar improcedente todas o algunas de las solicitudes ingresadas, debiendo señalar las razones para aquello.

Entre otros aspectos a considerar para dirimir el asunto, la Secretaría Técnica, podrá preferir aquella que diga relación con una solicitud de renovación, en la medida que el comportamiento de la organización haya sido ponderado de manera favorable y no medien otras circunstancias que no hagan recomendable acceder a la petición. Asimismo, dicha dirección, podrá evaluar la naturaleza de la organización requirente y sus objetivos, así como el impacto social que tendrá la obtención de comodato para dicha organización y la comunidad.

Cualquiera de los criterios que utilice la Secretaría Técnica para dirimir el análisis de solicitudes, deberá quedar claramente expuesto en el informe técnico de evaluación.

#### **ARTÍCULO 22°:**

Una vez evacuado el informe técnico de evaluación y los antecedentes que se acompañen al mismo, la máxima autoridad edilicia deberá pronunciarse sobre las solicitudes ingresadas y ponderadas por la Secretaría Técnica, en orden de acceder o no a lo solicitado, sirviendo de razonamiento lo expresado en el referido informe.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Alcalde(sa), podrá requerir las aclaraciones, rectificaciones o complementaciones que, a su juicio, resulten relevantes para adoptar la decisión y que no hayan quedado debidamente consignados en el informe técnico de evaluación.

La decisión que finalmente adopte la autoridad deberá consignarse en el respectivo Decreto Alcaldicio.

#### **ARTÍCULO 23°:**

En aquellos casos previstos en el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, el Sr. Alcalde(sa), deberá someter su decisión la autorización del H. Concejo Municipal, cuya autorización deberá igualmente quedar consignada en el respectivo Decreto Alcaldicio.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **DEL DECRETO ALCALDICIO DE OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O TÉRMINO DE UN COMODATO.**

#### **ARTÍCULO 24°:**

La decisión adoptada por la máxima autoridad deberá consignarse en el respectivo decreto Alcaldicio, sea que otorgue, renueve, modifique o ponga término a un comodato, según corresponda y notificarse en la forma prescrita en la Ley N° 19.980.

El referido Decreto Alcaldicio deberá contener las exigencias propias de una resolución administrativa en los términos de la Ley N° 19980, debiendo reflejar la decisión de la autoridad y las razones que tuvieron presentes para adoptar la decisión, pudiendo servir para ello, los elementos de juicio consignados en el informe técnico de evaluación informado por la Secretaría Técnica.

#### **ARTÍCULO 25°:**

El Decreto Alcaldicio que otorgue renueve, modifique o ponga término a un comodato, deberá conformarse por al menos las siguientes menciones:

Indicar la organización a la cual se otorga, renueva, modifica o pone término a su contrato de comodato.

Individualizar el inmueble objeto de otorgamiento, renovación, modificación o pone término de comodato.

Precisar el objeto del decreto, esto es, si se trata de otorgamiento, renovación, modificación o término de comodato.

Indicar el plazo de vigencia del comodato.

Señalar el destino del inmueble, eso es, para que será utilizado.

En el contrato de comodato, se ordenará la redacción del respectivo contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 28° del presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 26°:**

El respectivo Decreto Alcaldicio dictado en virtud del presente reglamento deberá ser notificado a la(s) organización(es), personalmente o por carta certificada, dirigida al domicilio consignado en la solicitud, en la forma que regula el artículo 46 de la Ley 19.880.

#### **ARTÍCULO 27°:**

Procederá respecto del Decreto Alcaldicio que otorga, renueva, modifique, rechaza o pone término anticipado a un comodato, los recursos administrativos y plazos regulados en la Ley N° 19.880, el que deberá ser resuelto mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Secretaría Técnica.

### **TÍTULO SEXTO**

#### **DEL CONTRATO DE COMODATO.**

#### **ARTÍCULO 28°:**

El contrato de comodato se perfeccionará con la suscripción de la escritura privada entre la Ilustre Municipalidad de Cabrero y el representante legal de la organización o persona jurídica favorecida. Los comodatos podrán otorgarse mediante escritura pública, a solicitud escrita y fundada del solicitante, el que asumirá todos los gastos tanto notariales como de inscripción que se requieran para dar cumplimiento a su solicitud.

Deberá contener las cláusulas esenciales del mismo, de acuerdo con lo normativa establecida en los artículos 2.174 y siguientes del Título XXX, del Libro IV del Código Civil.

Junto con lo anterior, deberá incorporar aquellas cláusulas relativas a la individualización de las partes contratantes, al objeto o finalidad específica de uso del bien inmueble cedido, a su vigencia, a las obligaciones y prohibiciones, además de las cláusulas de término anticipado y demás aspectos que permitan resguardar el interés de la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 29°:**

La organización solicitante dispondrá de un plazo de veinte días contados desde su requerimiento para suscribir el contrato de comodato. Vencido dicho término sin mediar suscripción se tendrá por desistida dicha solicitud.

#### **ARTÍCULO 30°:**

Sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en el respectivo contrato, en las ordenanzas e instrucciones impartidas por la Municipalidad y en las normas del ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia, el comodatario se sujetará a las siguientes obligaciones:

- a) **Mantenimiento y conservación:** el comodatario deberá mantener a su cargo y costo el inmueble entregado en comodato, como también las instalaciones en que existan o se construyan en óptimo estado de aseo y conservación, efectuando todas las reparaciones y adoptando todas las medidas de seguridad que fueren necesarias. Se deja expresamente establecido que el comodatario no tendrá derecho a reembolso, ni indemnización alguna por las mantenciones y/o reparaciones que efectúe, ni por los elementos que reemplace o incorpore al inmueble. Además de lo anterior, el comodatario no tendrá derecho a reembolso del valor de las mejoras de cualquier naturaleza que este introduzca en el inmueble y no podrán ser retiradas ni separadas al término del comodato, salvo en cuanto hubieren sido expresamente autorizadas por el comodante y su retiro no causare detrimento al bien entregado en comodato. En este último caso, las mejoras deben ser retiradas a más tardar, el día que, de conformidad al respectivo contrato, deba ser restituida la propiedad.
- b) **Pagos de Impuesto Territorial:** De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de la ley N°17.235, sobre impuesto territorial, al materializar el comodato del inmueble, la Municipalidad dejará establecido expresamente que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes a los bienes raíces objeto del contrato. Será obligación del municipio velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el SII. Además se deberá informar al municipio en la oportunidad correspondiente del pago adjuntando copia del respectivo comprobante.
- c) **Gastos de consumo y de servicios básicos:** El comodatario se obliga a pagar los gastos correspondientes al consumo de los servicios básicos, esto es, suministro de agua potable, electricidad, servicios de telefonía e internet u otros que se generen durante la vigencia del respectivo convenio, salvo que

- exista convenio, subsidio u otro tipo de beneficio otorgado a la organización por parte del Municipio. Para el debido cumplimiento de la presente obligación, el comodatario se constituye en deudor solidario por las deudas que genere el consumo de los servicios antes indicados, en relación con las instalaciones de suministro que deba compartir con otros comodatarios. Asimismo, el comodatario deberá presentar a la comodante, cuando ésta se lo solicite, las boletas de los servicios indicados precedentemente, debiendo estos encontrarse debidamente pagados. Se prohíbe al comodatario acceder a convenios de pagos diferidos con empresas de servicios básicos, salvo que medie expresa autorización por parte del comodante.
- d) Exhibición del inmueble: El comodatario deberá otorgar las facilidades necesarias para la inspección del inmueble entregado en comodato, como también las instalaciones que en él existan o se construyan, por parte de funcionarios municipales como de cualquier otro organismo público con facultades de fiscalización dentro del ámbito de su respectiva competencia.
- e) Facilitación a otras organizaciones: El comodatario deberá facilitar el inmueble u otras infraestructuras a otras organizaciones dentro que así lo soliciten siempre que cumplan con los fines sociales, culturales y deportivos que dan origen al comodato y sujetándose en su uso, a las mismas obligaciones que tiene el comodatario, y al reglamento interno de uso del recinto si lo hubiere.
- f) Cumplimiento de normativa en materia de construcción: Las construcciones que se ejecuten en el inmueble en comodato, deberán cumplir la normativa vigente del Plan Regulador Comunal de Cabrero, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su respectiva Ordenanza, y en los procedimientos administrativos que fije la Dirección de Obras Municipales para la obtención del permiso de edificación y su posterior recepción final. Cualquier infracción a la normativa legal vigente en materia de construcción, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, quien tendrá que indemnizar al comodante por los perjuicios que se causen, no obstante, de que ello pueda constituir una causal de término de contrato de comodato.
- g) Horario de actividades: Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en los horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes.
- h) Las demás obligaciones especificadas en el presente Reglamento, en el contrato de comodato y en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **ARTÍCULO 31°:**

Sin perjuicio de las prohibiciones estipuladas en el respectivo contrato de comodato, en las ordenanzas e instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Cabrero y en las normas del ordenamiento jurídico vigente aplicables a la materia, el comodatario se sujetará a las siguientes prohibiciones:

Se prohíbe dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado en el contrato de comodato.

Salvo autorización expresa por el comodante, el comodatario no podrá construir, introducir modificaciones, ampliaciones o alteraciones en el inmueble.

Se prohíbe arrendar o ceder el derecho del comodatario sobre el inmueble a un tercero que no tenga participación en el respectivo contrato.

Se prohíbe la instalación de propaganda o publicidad de carácter proselitistas.

Se prohíbe la emisión de ruidos que excedan los niveles máximos permitidos por la normativa vigente.

Las demás prohibiciones especificadas en el presente Reglamento, en el convenio de comodato y en el ordenamiento jurídico.

#### **ARTÍCULO 32°:**

El expediente administrativo a que dé lugar el presente procedimiento deberá ser custodiado y registrado por la Secretaría de Planificación junto con la respectiva copia del Decreto Alcaldicio.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con lo indicado en la Ley N°20.285 en cuanto a la publicidad en su página web del procedimiento administrativo indicado.

La Secretaría de Planificación deberá remitir copia de los Decretos Alcaldicio y contratos que se emitan o suscriban, a la Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo, y demás unidades, direcciones o departamentos que estime pertinente para la debida coordinación.

### **TÍTULO SÉPTIMO**

#### **DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL COMODATO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.**

#### **ARTÍCULO 33°:**

La Dirección de Desarrollo Comunal podrá efectuar una visita al inmueble entregado en comodato, para efectos de hacer un seguimiento acerca del cumplimiento por parte de la organización sobre el uso que se da al mismo y de otros aspectos relevantes, debiendo emitir un informe en el cual se deje constancia de dicha inspección, el que será remitido a la Secretaría Técnica.

Asimismo, la Dirección de Obras Municipales deberá supervisar el estado de la construcción entregada en comodato, así como la ejecución de las obras que se ejecuten en el mismo.

Las supervisiones y visitas podrán efectuarse en cualquier momento, previa coordinación con la organización comunitaria.

#### **ARTÍCULO 34°:**

La organización comunitaria beneficiaria de un comodato deberá remitir a la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con carácter anual al mes de enero del año siguiente de su otorgamiento, un reporte relativo al estado y uso del inmueble con el fin de facilitar la supervisión del comodato, informando sobre el estado de conservación de este y el avance de los trabajos estructurales que se hayan autorizado por la comodante, así como cualquier otra información relevante al uso del inmueble.

El reporte deberá incluir una nómina de las solicitudes que han hecho otras organizaciones para la utilización del recinto e informar el estado de pago de los servicios básicos, acompañando copia de los respectivos comprobantes.

El referido reporte será requerido por la Secretaría Técnica, salvo que la organización lo haya remitido previamente, y será un antecedente para considerar en el análisis que se haga para ponderar la renovación del comodato sobre el inmueble.

#### **ARTÍCULO 35°:**

Cualquier persona podrá denunciar las infracciones que se adviertan a las disposiciones del presente Reglamento, ordenanzas, del contrato de comodato y del ordenamiento jurídico vigente. La denuncia se realizará ante la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

Las denuncias no se referirán a los conflictos que se susciten entre la directiva de la organización y los socios, la que deberá solucionarse por aplicación de sus propios estatutos y normativa vigente, ni a la persecución de responsabilidades civiles o penales por incumplimiento de sus funciones, salvo de las acciones que la Municipalidad de Cabrero tenga derecho a ejercer en relación con el contrato de comodato.

#### **ARTÍCULO 36°:**

La denuncia deberá consignarse por escrito individualizando al denunciante e indicando de manera circunstancial los hechos que la motiven, pudiendo acompañar antecedentes que la respalden, debiendo subscribirla y dirigirla al Sr. Alcalde(sa).

La Oficina de Partes deberá dejar registro de la fecha de su recepción y entregar copia de ella al denunciante.

#### **ARTÍCULO 37°:**

Los antecedentes de la denuncia serán remitidos a la Secretaría Técnica, la que dará traslado a la organización denunciada, a fin de que ésta última haga sus descargos dentro de 10 días hábiles.

Una vez recibidos los descargos o habiendo transcurrido el plazo para evacuarlos, se podrá abrir un término probatorio en los términos previstos por el artículo 35 y siguientes de la Ley N° 19.880, si esto último resulta relevante para acreditar los hechos alegados. Lo anterior, sin perjuicio de la inspección personal del inmueble que se decida efectuar.

La Dirección de Desarrollo Comunal evaluará la denuncia y los descargos evacuados por la organización en conjunto con los medios de prueba que se hubieran rendido y entregará los antecedentes a Asesoría Jurídica e informará dentro del plazo 15 días hábiles sobre la existencia o no de infracciones e incumplimientos cometidos por la organización y propondrá las medidas para solucionarlas, conforme a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, contrato de comodato y el ordenamiento jurídico vigente, y/o en su defecto de acuerdo a la gravedad de la infracción se propondrá el término del comodato, el cual será decidido por el Alcalde(sa)

Las medidas de subsanación propuesta a la organización sobre la infracción cometida serán siempre dentro un plazo máximo de 30 días hábiles, lo que servirá de antecedente para la decisión definitiva.

### **TÍTULO OCTAVO**

#### **CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO DE COMODATO**

#### **ARTÍCULO 38°:**

Sin perjuicio de las causales estipuladas en el respectivo instrumento, en las ordenanzas e instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Cabrero y en las normas del ordenamiento jurídico vigente aplicables a la materia, el comodato otorgado podrá terminar antes de la expiración del plazo estipulado en el respectivo contrato, por las siguientes causales:

Por destinar el inmueble a un fin distinto del cual fue otorgado o autorizado, de conformidad al contrato de comodato concedido.  
La no mantención de la propiedad en buenas condiciones y estado de conservación, y si no se reparan oportunamente los daños o deterioros existentes.  
La cesión total o en parte de la propiedad objeto del comodato.  
Morosidad de cualquier tiempo y sin justificación razonable en el pago de las cuentas de los servicios básicos.  
Incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de higiene impartidas por la autoridad correspondiente.  
Obstaculizar o impedir la fiscalización del inmueble por parte de los funcionarios municipales o de cualquier otro órgano público en el ámbito de su competencia.  
Si el comodatario causare incomodidad o inconvenientes constantes a los vecinos del sector.  
Si el comodatario mantiene reiteradamente el inmueble desocupado o si lo abandona sin previo aviso.  
Si el comodante requiere poner término anticipado al respectivo contrato.  
Por la disolución o término de la personalidad jurídica de la organización beneficiaria.  
Cualquier otro incumplimiento grave a las obligaciones contraídas y/o establecidas en el ordenamiento jurídico vigente relativas al ejercicio del comodato, previa ponderación que haga la Municipalidad.  
Por caso fortuito o fuerza mayor.  
Por resciliación o mutuo acuerdo, si correspondiere.

#### **ARTÍCULO 39°:**

En los casos que proceda el término anticipado del contrato, será la Secretaría Técnica en conjunto con Asesoría Jurídica la encargada de requerir al Sr. Alcalde(sa) la terminación anticipada del convenio, mediante informe técnico que dé cuenta de las causales y las razones que justifiquen dicho requerimiento.

En el caso que la máxima autoridad edilicia estime procedente la solicitud, la terminación anticipada procederá sin forma de juicio con la dictación del respectivo decreto alcaldicio, el que, además de disponer el anticipado, indicará el plazo que tenga la organización para hacer entrega material del inmueble, lo que será notificado al comodatario.

El comodatario deberá hacer entrega del inmueble, en la que la Secretaría Técnica levantará acta de entrega y, en el mismo acto, informará al comodatario el día y hora que se realizará la inspección al inmueble para verificar su estado de uso y conservación. La ausencia del comodatario a la inspección a la inspección informada en la forma descrita no impedirá llevar a efecto la misma.

En el caso que el comodatario no haga entrega del inmueble dentro del plazo de treinta días, o si existieren deudas relacionada con el uso del inmueble, o este se encontrare en un notable deterioro imputable al comodatario, la Secretaría Técnica deberá remitir los antecedentes al Alcalde(sa), a fin de que este último, determine el curso a seguir o en su caso, ordene el inicio de las acciones legales respectivas con apoyo de la Asesoría Jurídica.

#### **TÍTULO NOVENO**

#### **ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

#### **ARTÍCULO 40°:**

El procedimiento contemplado en el presente reglamento se sujetará a las normas y principios establecidos en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. De conformidad a lo anterior, y sin perjuicio del derecho de los usuarios de poder acceder y requerir información, serán públicos los decretos alcaldicios que aprueben los contratos otorgados a través del sitio web de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

#### **ARTÍCULO 1°:**

Las solicitudes de comodatos que se encuentren en tramitación durante la publicación del presente reglamento deberán concluirse bajo el procedimiento aquí contemplado. La Secretaría Técnica deberá informar a aquellas organizaciones que se encuentren en la situación antes descrita para que su solicitud se ajuste a este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 2°:**

El presente reglamento comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al de su aprobación.

**Sr. Pdte.** da las gracias a la Abogada Belén Zárate, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** consulta por qué se pasó la aprobación de estos comodatos, como CADEPEDI, la sede social y otras más, y una iglesia también si mal no recuerda, antes de la aprobación de este reglamento. **Abogada Zárate** responde que había que afinar algunos detalles en relación al reglamento, recordar además que hay una disposición transitoria de la propuesta de reglamento que regula dicha circunstancia, insiste, no es necesario disponer de un reglamento para suscribir debidamente los contratos de comodato, no obstante, es que se hace urgente e imprescindible la necesidad de regular dichas contrataciones al tenor de un cuerpo normativo que regule estas situaciones, no obstante existe una disposición transitoria que regula y garantiza dichas situaciones. **Conc. Esparza** señala que no está acá presente el funcionario, pero destacar también el trabajo de Javier Sánchez con quien trabajaron este reglamento en algunas comisiones. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Esparza por sus felicitaciones al funcionario. **Conc. Hernández** señala que realmente costó sacar este reglamento, felicitar a los abogados en el sentido que se formaron comisiones y también felicitar a Javier que fue la persona que al parecer lideró esto, entonces hay un trabajo del equipo jurídico que se trató de buscar las mejores soluciones para estos comodatos. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Hernández por sus palabras hacia el funcionario, no habiendo más consultas pasan entonces a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes el REGLAMENTO SOBRE OTORGAMIENTO DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, tal como fue presentado por la Asesora Jurídica, Abogada Belén Zárate.** (Acuerdo N°381 del 21.09.2023).

**NOTA.** Por haberse cumplido el tiempo reglamentario, señores concejales acuerdan prorrogar la sesión en 60 minutos, desde las 11:07 hasta las 12:07 horas.

#### **8. Entrega de Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024.**

**Sr. Pdte.** solicita a la funcionaria Marcia Moreno que les apoye con la entrega del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal - PADEM 2024, dando así cumplimiento con la entrega del PADEM 2024.

#### **9. Puntos Varios.**

- ✓ **Conc. Esparza** manifiesta que quisiera que se les entregaran los antecedentes sobre un accidente que involucra a una prevencionista de riesgo de la municipalidad y el capataz de la empresa Triviño, esperando que por cierto se encuentren bien y no les haya pasado nada, pero conocer mayores detalles de este accidente.
- ✓ **Conc. Esparza** señala que hace un tiempo atrás solicitó información respecto a la maquinaria que está en las dependencias municipales, específicamente el rodillo, quisiera que se le vuelva hacer llegar información respecto a esta máquina, insiste, el rodillo, tiene entendido que hace un tiempo atrás se vio envuelto en un accidente lamentable, no ha visto esta maquinaria en el municipio, entonces eso es lo que le llama la atención.

- ✓ **Conc. Esparza** señala que también conocer detalle en el proceso que va la ciclovía, hace un tiempo se dirigió a Los Ángeles, tuvo una reunión y le informaron ahí que todavía no se hacia la recepción final porque faltaban algunos trámites administrativos, conocer en que va eso y cuando estarían ya en condiciones de recibirla finalmente.
- ✓ **Conc. Esparza** señala que un vecino le habló hace unos minutos, para solicitar información sobre la ampliación de la APR de Charrúa, también que se les haga llegar información respecto a eso, ver en que va ese proyecto, en qué estado se encuentra.
- ✓ **Conc. Esparza** señala que apoderados del liceo Bicentenario comentan que todavía están a la espera de los materiales de las especialidades, entonces ahí también le llama la atención porque el director dice que se ha ido cumpliendo con los plazos, pero los materiales era compromiso prioritario, entonces le llama la atención que apoderados todavía digan que no llegan los materiales.
- ✓ **Conc. Esparza** señala que también conocer de qué manera nuestros feriantes y emprendedores pueden ser parte de la feria que se realiza los días domingo afuera del liceo MAZZ, hay algunos emprendedores y feriantes que se han comunicado con él y le han dicho que no están pudiendo trabajar porque no pertenecen al sindicato que se formó de ferias libres, entonces según como lo ve él también y comparte la opinión de muchos de ellos, quizás sería bueno que le dieran la oportunidad a todos sin mirar si son parte del sindicato o no, considerando que nadie los puede obligar a ser parte de un sindicato.
- ✓ **Conc. Esparza** manifiesta que le gustaría que se pudiera evaluar la propuesta que hizo en la primera sesión de concejo cuando asumieron, de crear una oficina que se encargue de ver los asuntos rurales, si bien es cierto hay profesionales que se encargan de trabajar con los vecinos del sector rural, pero cree que es necesario que exista esta oficina y que puedan trabajar con tiempo, por ejemplo en la mantención de caminos, en la reparación de puentes, en la conectividad vial y todo lo que conlleva el mundo rural, cree que sería una muy buena alternativa para poder cumplir con las prioridades de nuestra gente del mundo rural, sin desconocer el trabajo que se ha venido realizando en el territorio, pero cree que sería bueno que se tomara en consideración la sugerencia que hizo en el año 2021. **Sr. Pdte.** indica que respecto a lo último, tienen una oficina de asuntos rurales, lo lidera Marcelo Ulloa y Manuel Gutiérrez, de hecho les llegó implementación una camioneta nueva exclusivamente para el mundo rural, ellos visitan a los vecinos, los van apoyando con proyectos, los van apoyando con subvención y todos los proyectos que vienen de INDAP para el mundo rural son ellos los encargados en trabajar y que lleguen los proyectos, ahora respecto a los caminos y puentes son también un puente se puede decir, de información a la dirección de Obras, donde está concentrado todo lo que es el tema de limpieza de canales, el tema de puentes y todo lo que tiene que ver con lo que concejal menciona, pero la oficina rural está y lo lidera Marcelo Ulloa con Manuel Gutiérrez. **Conc. Esparza** manifiesta que para complementar, por eso dijo que no desmerece el trabajo que se ha venido realizando en el territorio, sobre todo en el sector rural, conoce muy bien el trabajo de don Marcelo Ulloa y de todos los funcionarios, pero cree que sería necesario independizar un poco o descongestionar la dirección de Obras con el tema de la mantención de los caminos, que exista una planificación anual respecto a la mantención de puentes, a la reparación de puentes, a la mantención de caminos, pero que sea un trabajo más personalizado, por decirlo de alguna manera, solo eso.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que como dice concejal Esparza, le preocupa mucho la conectividad en el sector rural, realmente han tenido un invierno mucho más crudo, que hoy se termina comienza la primavera, pero siguen con lluvia, entonces necesitan tener más agilidad con el sector rural en la conectividad porque hay muchos caminos que se encuentran en pésimas condiciones, lamenta tener que decir esto, sabe que Obras tiene la mejor disposición, pero no da abasto son múltiples las funciones que ellos tienen, entonces sería muy bueno lo que está sugiriendo concejal Esparza, porque así se podría trabajar con una proyección y una planificación de mejor calidad y un mejor servicio para los habitantes del sector rural, que a veces sienten que son postergados porque cuando se echa a perder un camino se echan todos a perder, entonces le pueden dar a lo mejor una mejor agilidad a este sistema. **Sr. Pdte.** manifiesta que valora lo que concejal acaba de mencionar, porque claramente es así, hay un esfuerzo desde la dirección de Obras, también deben entender que no todos los caminos dependen de la mantención de la municipalidad de Cabrero, aquí hay caminos que están enrolados por Vialidad y son ellos los que tienen por Ley que mantener los caminos y la gran cantidad de los caminos rurales que hoy día están en malas condiciones son los que tienen que ver con Vialidad, entonces lo que hacen también ahí, es coordinar un trabajo en equipo con la dirección de Vialidad para que les ayude con la maquinaria y muchas veces han tenido que ellos salir con su propia maquinaria a respaldar el trabajo de los vecinos, ahora, uno recorre el territorio y lo que ha visto es que cada vez está llegando más pavimento y eso también es parte del apoyo que están entregando a los vecinos de los sectores rurales y va a seguir llegando pavimento, hay compromisos también por parte de la autoridad, están gestionando desde la municipalidad más pavimento, obviamente cuando no está el pavimento tienen que ver como mejoran los caminos, pero hay que entender que no todos los caminos dependen de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, la gran cantidad de caminos es de Vialidad. **Conc. Hernández** manifiesta, pero por eso mismo, si estuviesen descongestionando un poco Obras, alguien podría tomar más contacto con Vialidad y estar constantemente enviando correos, porque tendrían algo diferente, o sea, los que están enrolados a lo mejor los ve Obras y los que no están enrolados lo ve el departamento rural, pero bueno, cree que estas son sugerencias que ojalá sean bien recibidas porque en realidad es en beneficio de nuestra comunidad. **Sr. Pdte.** dice a concejal Hernández que si gusta le va a pedir a Franco Sepúlveda, que es el encargado de máquinas de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, que venga a entregar un informe del trabajo que se está realizando con los sectores rurales, hoy día tienen a una persona encargada 24/7 en la dirección de Obras, ya no es ni el director ni el encargado de personal, sino que es una persona que está 24/7 preocupado de la maquinaria pesada de la dirección de Obras y él coordina con Vialidad y eso ha ido mejorando, es un joven profesional de la comuna que ya lleva hartos años, pero se ha ido empoderando en su cargo y hoy día lo que ven es que hay mejor coordinación, hay mejor planificación y cree que eso es bueno que venga un día a explicarlo al concejo para que sepan lo que se está haciendo desde la dirección de Obras. **Conc. Hernández** manifiesta que bueno sería, porque así a parte de estar informados ellos como concejales también estaría informada la comunidad y sabría dónde dirigirse para agilizar este tema.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa la regularización del sentido vial de la avenida Las Violetas, que se supone que esto iba a estar listo en septiembre del año pasado, quedó solo en conversaciones y cree que es muy necesario

regular el sentido, tienen dos colegios, tienen el CESFAM, donde hay mucho movimiento, tienen un supermercado, entonces el día que lamenten un grave accidente todos van a decir y por qué no lo hicimos, llevan mucho tiempo esperando, cree que a como esté, pero regularizar, salen las ambulancias en emergencia y necesitan tener regularizada la avenida Las Violetas, con sus dos sentidos, uno de ida y otro de vuelta, porque así ayudan a que sea de mejor calidad esta red vial.

- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa de sobre manera que se han ido arreglando las veredas y hay algunas que ya están rotas y sobre todo donde se hicieron los pasos para silla de ruedas o los desniveles para pasar de mejor manera, no están desmarcados con los paso de cebrá, los paso de cebrá están mucho más adelante y la pasada de los peatones está más atrás, cuando se mejore el tiempo por supuesto poder regularizar esta situación, porque un paso de cebrá que está mucho más adelante no le ve que este bien demarcado, si se cambiaron las partes de las bajadas ahí tendría que estar esta demarcación. **Sr. Pdte.** manifiesta que lo que le pediría a concejal Hernández, que lo que acaba de mencionar también lo pudiese hacer con puntos específicos porque la empresa tiene un año de garantía, o sea, el proyecto tiene un año de garantía, es decir, si hay un pavimento roto o algo que este en mal estado la empresa tiene un año para repararlo. **Conc. Hernández** manifiesta, perfecto, se lo hará llegar a Sr. Pdte.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa la Ley 21.554 de condonación de deuda de basura hacia los municipios, ya lleva meses, pidió un pronunciamiento al departamento de Administración y Finanzas, qué va a pasar con nuestros vecinos que constantemente le preguntan, que tienen sus deudas, que quieren de alguna forma ir regularizando esto porque van aumentando los montos y hasta el momento no ha tenido respuesta de este tema y no es la primera vez que lo consulta acá en este concejo, entonces le gustaría tener una respuesta sobre esto y cuáles son las medidas y como se está trabajando, para tener a la comunidad informada sobre este tema, si a todos le recolectan la basura, pero es importante también para los que tienen que pagar saber y a tiempo recibir los cobros, porque aquí hay gente que debe del año 2011 y están muy preocupados porque los montos son millonarios.
- ✓ **Conc. Hernández** señala que se suma a las palabras de concejal Esparza, la APR de Charrúa está esperando el comodato hace mucho rato, hubo un compromiso de parte del municipio en este concejo y aún no tienen respuesta, es millonario también el proyecto, son alrededor de 2.000 millones de pesos y si lo pierden no van a poder extender su red de agua potable, entonces por favor sugiere dar una respuesta a estos vecinos, ya que para todos es de vital importancia el agua.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa y sugiere que de alguna forma ayuden a la Primera Compañía de Bomberos, comprarles una nueva sirena, porque si se han dado cuenta tocan solamente cuando hay emergencias y no a las doce del día que estaban acostumbrados a escuchar, porque la sirena tuvo desperfectos, la mandaron arreglar y por lo que tiene entendido no quedó en buenas condiciones, poder hacerle un aporte, ya que un alarma es tan importante en caso de siniestro, en caso de catástrofe y que les dé las doce del día que están acostumbrados y a nivel nacional se toca en toda las comunas, poder tomar contacto y saber cuánto es lo que sale y a lo mejor hacer una modificación presupuestaria para ayudar a la Primera Compañía de Bomberos.
- ✓ **Conc. Hernández** envía un saludo a todas las radios locales, hoy día es el día de la radio, llega la primavera y están en su día, son los que comunican, los que acompañan, muchas veces son los psicólogos, los doctores, se dan consejos, le alegran la mañana, la tarde, la noche a personas que se encuentran solas, entonces les envía un caluroso saludo a todas las radios y les desea el mayor de los éxitos a cada una de ellas.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que le preocupa que se llamó a licitación, hubo un proyecto de contenedores de basura que eran alrededor de 8.000 si no se equivoca domiciliarias y 400 contenedores para reciclaje y no ha sabido nada hace mucho rato de este tema, es importante la recolección de basura y si está este proyecto y están los recursos aprobados poder darle una respuesta a la comunidad, todos se esfuerzan por sacar en bolsas su basura, pero lamentablemente también saben que hay mucho perro callejero y rompen las bolsas y queda toda la basura desparramada, le preocupa de sobre manera, consulta qué pasa con esto. **Sr. Pdte.** responde que solo darle la tranquilidad que es un proyecto adjudicado por nuestra municipalidad y está en proceso de licitación, pero tranquilidad que este proyecto se va adjudicar en algún momento y se le va hacer entrega a todas las familias de nuestra hermosa comuna.
- ✓ **Conc. Hernández** manifiesta que se le quedó en el tintero una parte, pide disculpas a Sr. Pdte., cuando analizaban el ordinario emanado de Control, le preocupa de sobre manera todo ese informe que trae de la empresa Cabezas, que las fechas todas están fuera de plazo, no hay finiquitos, no hay libro de obra, las bases administrativas que sacó el municipio, o sea, al final no sirvieron de nada porque ellos mismos no las respetaron, no hay un seguro de accidente, la empresa no entregaba EPP, o sea, cree que deben poner más atención, los trabajadores merecen la preocupación en cada obra por pequeña que sea, la vida no puede correr riesgos, y están en todo fuera de plazo, la factura dice que tiene que ser pagada a los 30 días y van meses y eso no puede ser, están fuera de toda ley.
- ✓ **Conc. Bustamante** señala que primero quiere recordarle algunos compromisos que Sr. Pdte. hizo con la Segunda Compañía de Bomberos, la cual visitó en su aniversario, le pidieron que le recordara que se comprometió con un eléctrico, que los iba ayudar con unos empalmes le parece, así es que están esperando el eléctrico, también se comprometió con una subvención extraordinaria, quieren saber en qué va eso, así es que por favor si se puede comunicar con la Segunda Compañía de Bomberos para que los pueda ayudar y obviamente cumplir los compromisos. **Sr. Pdte.** indica que respecto al eléctrico ya está instruido el director de Obras para que pueda enviar al eléctrico y apoyar a los voluntarios de la Segunda Compañía de Bomberos, particularmente a quien lidera, que es Miguel Navarro, a quien le envía un gran abrazo y agradecer la confianza que siempre ha depositado en nuestra administración, y respecto a la subvención en esa reunión estaba don Carlos Paredes, que es el superintendente, a quien le envía un gran abrazo, liderando un excelente cuerpo de bomberos de la comuna y él quedó de solicitar la formalidad de la subvención ya comprometida por el alcalde. **Conc. Bustamante** dice a Sr. Pdte. que le recuerda solamente, porque es lo que ellos le mencionan, porque también habló con el director de Obras le dijo que lo iba a ver, pero lo importante que el eléctrico llegue al lugar, no que quede en la palabra o solamente en el compromiso.
- ✓ **Conc. Bustamante** señala que limpieza de fosas en sector La Mancha, después le hará llegar a director DIDECO, solicitudes de vecinos que se han ingresado, pero no han tenido respuesta, así es que para ver si se puede o no se puede, para entregarle una respuesta a los vecinos.

- ✓ **Conc. Bustamante** sugiere poder gestionar una subvención extraordinaria para el Club Deportivo Ferroviario, este club participará y se convertirá en el primer club que participará y jugará dos nacionales SUR en el mismo verano, en su serie senior y en su serie honor, así es que sería importante para ellos que como autoridades y como municipalidad les brinden apoyo, ya que van a representar a la comuna y región. **Sr. Pdte.** indica que respecto a eso, se reunió personalmente con el presidente de la institución, don Matías Padilla, a quien le envía un abrazo y nuevamente agradece la confianza depositada en su alcalde y en nuestra administración, y están trabajando para poder respaldar de la mejor manera posible a Ferroviario en estos encuentros que serán sin duda importantes para el país, Monte Águila y la comuna.
- ✓ **Conc. Bustamante** señala que vecinos del camino cruce Ruta 5 Sur hacia Charrúa solicitan motoniveladora.
- ✓ **Conc. Bustamante** manifiesta que quiere hacer mención a lo ya aprobado anteriormente la modificación de Educación, como presidente de la Comisión de Educación, en múltiples oportunidades se ha mencionado en este concejo que hay un déficit, el cual es evidente porque tienen escuelas y liceos sin calefacción, sin material de enseñanza, sin útiles de aseo y ni hablar de los talleres de la especialidad del liceo Bicentenario, llevan tres establecimientos tomados hasta la fecha y nunca usted como alcalde o sostenedor ha explicado las razones del déficit, dijo que el PADEM era deficiente y hasta hoy no ha propuesto ninguna modificación a este instrumento, lo que hoy aprobaron es un aumento en gasto de personal por más de 1.100 millones de pesos, por lo mismo, tiene la certeza y que quede en acta, que este déficit presupuestario tiene que ver con el exceso de contratación de personal, particularmente por los favores políticos y funcionarios con doble contrato y el único facultado para contratar y despedir en el municipio es usted, hoy aprobaron un aumento de gasto para financiar el personal en más de 1.100 millones de pesos, sus preguntas son y le gustaría que le entregaran una respuesta para el próximo concejo, *¿finalmente cuál es la razón del déficit?* y también quisiera un informe de cuantas horas docentes y asistentes de la educación están contratadas actualmente, esos serían sus puntos varios. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Bustamante, va a pedir a la asesora jurídica que tome nota respecto a la pregunta interesante que hace concejal Bustamante respecto al déficit y en la próxima sesión harán entrega de ese informe y obviamente las medidas que él sugiere, porque claramente cuando habla de favores políticos lo que él está sugiriendo que se despidan personas que tienen hoy día una labor importante en la educación de nuestra comuna, recorre todos los establecimientos y no hay ningún director que le diga que está con mayor personal en el establecimiento, o sea, cada director siempre le pide más profesionales. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, quisiera que no ponga palabras en mi boca. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que no se incomode con su respuesta. **Conc. Bustamante** dice a Sr. Pdte. que no tiene ánimo de discutir. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante, usted tuvo el tiempo de hablar lo que quiso y siempre habla con insultos hacia su persona. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, que no ha insultado a nadie, que continúe con su juego. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante, fíjese usted habla de favores políticos, *¿eso no es un insulto?* para él sí. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo que no es un insulto. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que no lo trata mal. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo que tampoco lo ha tratado mal. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que lo que está diciendo que se va a entregar el informe que concejal está solicitando, y respecto a la motoniveladora que plantea claramente esta es una ruta que no pertenece a la municipalidad, pertenece a Vialidad y lo que van hacer es notificar nuevamente a Vialidad para que hagan el trabajo que la Ley les encomienda y en caso de que haya alguna dificultad con la máquina de Vialidad, obviamente que van a tener que enviar la maquinaria del municipio para poder apoyar a nuestros vecinos, ahí hay un trabajo importante que se va a realizar de levantamiento de la ruta porque lo que están visualizando es un posible pavimento para el sector, siguen trabajando, siguen preocupados de todos los territorios y esperan sin duda que la máquina pueda llegar lo más pronto posible a la ruta mencionada que es de la 5 Sur hacia Charrúa llegando a la capilla de la localidad.
- ✓ **Conc. Rodríguez** manifiesta que le gustaría solicitar copia de los contratos de los abogados contratados por la municipalidad, departamento de Educación y departamento de Salud, ya sea contrato a planta, contrata, código del trabajo, suplencia u honorario, también en este informe que se le pueda entregar el detalle respecto al abogado contratado por causa Rol C115 2021 y C121 2021, donde aparece un pago por \$9.686.610.-, que aparece todos los meses dentro de las remuneraciones, entonces le gustaría tener claridad respecto a este pago, si es un pago mensual, si es un pago anual, si es un pago por el término de las causas, que se le detalle a que corresponde y como se va a realizar este pago al abogado, que aparece, reitera, en la causa Rol C115 2021 y C121 2021 por \$9.686.610.-
- ✓ **Conc. Rodríguez** solicita también un informe respecto de todo el personal que cuente con más de un contrato bajo esta administración en los diferentes departamentos, departamento de Educación, departamento de Salud, en la municipalidad, contratos que tengan que ver con plata, contrata, código del trabajo, suplencia u honorario y que no solo sea dentro del mismo departamento, sino que contratos que a veces están en la municipalidad y otro en un departamento diferente, solicita se le pueda hacer llegar ese informe por favor.
- ✓ **Conc. Rodríguez** requiere un informe de todo el personal nuevo contratado por el departamento de Educación durante el año 2023, también lo mismo, ya sea de plata, contrata, código del trabajo, suplencia u honorario.
- ✓ **Conc. Rodríguez** manifiesta que por último, quiere señalar que el Concejo Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le ha entregado facultades para poder realizar la labor de fiscalizar, en ningún caso se le ha entregado a un organismo diferente a Contraloría la función de poder fiscalizar a los concejales, tal pareciera que la Asociación AFUMUCA, fue creada con la intención de fiscalizar los dichos o el trabajo de los concejales de este cuerpo colegiado, en ese sentido, vuelve a reiterar, que no existe un organismo diferente a Contraloría que pueda realizar la fiscalización en cuanto se presente alguna denuncia a los concejales, por lo tanto que se haya creado esta asociación con claras intenciones de hacer al parecer una labor fiscalizadora de las opiniones, de los dichos o del trabajo que haga el concejal, eso no está contemplado en la Ley.
- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que por último sumarse también al saludo que entrega concejal Hernández a las radios locales de la comuna, por muchos años también ha pertenecido a los diferentes medios de comunicación, por lo tanto se siente muy orgulloso de haber podido informar, comunicar y acompañar también a nuestros vecinos en las diferentes radios de nuestra comuna, sus respetos a cada uno de los trabajadores, a cada uno de quienes hoy lideran también estos

- medios de comunicación por el enorme trabajo que hacen, se siente muy orgulloso de haber pertenecido y haber trabajado en estos medios de comunicación local, un abrazo para cada uno de ellos, esos serían sus puntos varios.
- ✓ **Conc. San Martín** señala que siguiendo la continuidad de concejal Rodríguez, la verdad también trabajó mucho tiempo en radios, en medios de comunicación, cree que cumplen un rol fundamental en la información, en la conectividad, entregándoles alegría y compañía sobre todo a los amigos de los sectores rurales que están más alejados, cumplen una tremenda labor, así es que un saludo muy cordial para todas las radios en especial para radio Karina y radio Creación, que son los medios que han estado durante muchos, muchos años, informando, entreteniendo y dando alegría a nuestra comuna.
  - ✓ **Conc. San Martín** manifiesta que tiene un reclamo respecto a los escombros que están en calle Chile Nuevo al llegar a Osvaldo Cruz, hay ramas y hay hartos escombros, botellas, está realmente muy mal y es una avenida principal, la verdad que justo en el sector donde está la sede social, ahí también se practica deporte, entonces sería bueno Sr. Pdte. si pudiese realizar con el departamento de Obras las gestiones pertinentes.
  - ✓ **Conc. San Martín** manifiesta que quiere solicitar de manera urgente que vaya la máquina al sector calle El Aromo, ahí en la ruta Cabrero - Monte Águila, paradero El Aromo interior, está en pésimas condiciones que no se olviden que ahí viven muchas familias y la verdad que dañan sus vehículos, le gustaría que por favor se viera esa situación, esos serían sus puntos varios.
  - ✓ **Conc. Esparza** señala que hace algunas sesiones solicitó que se fuera a retirar los escombros en el sector Los Encinos y le vuelve hablar una vecina y le dice que aún no van y estos escombros están apilados en los patios de las casas y ya están llegando roedores al sector. **Sr. Pdte.** dice a concejal Esparza, específicamente si se lo puede dar después se lo agradece para saber dónde, en qué lugar, para poder enviar la maquinaria.
  - ✓ **Sr. Pdte.** manifiesta que agradecido, están dentro del tiempo, solamente quiere aclarar algo antes de terminar esta sesión, que se ha dicho en reiteradas oportunidades en este concejo que los 1.100 millones de pesos que se acaban de aprobar por todo el Concejo Municipal tiene que ver con pagos de honorario para funcionarios del departamento de Educación y para funcionarios de Educación, lo que quiere decir respecto a esto que no es así, esa es una información falsa y quiere invitar también a todo el Concejo Municipal a que cuando hagan una aclaración o un comentario lo hagan siempre dentro de lo que corresponde a la verdad, porque acá no pueden venir a mentir, y los 1.100 millones de pesos que se acaban de aprobar tienen que ver con proyectos, por ejemplo bacheos, que lo recalcaron mucho como concejales entre Cabrero y Monte Águila, la reparación de los recintos deportivos, el pago de bono a funcionarias de sala cuna de educación, que también lo resaltaron en gran manera todos ustedes, entre otras gestiones, entonces quiere aclarar aquello porque no corresponde que ocupen el cargo de autoridad para generar una información que no tiene que ver con la verdad, dicho eso termina el Concejo Municipal.
- Habiéndose completado el tiempo de prórroga, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión de Concejo, siendo las 12:07 horas.



**FRANCISCO CASTILLO NOA**  
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)  
H. CONCEJO MUNICIPAL

**Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°81**  
**Del 21 de Septiembre de 2023.**

**Acuerdo N°378 del 21.09.2023.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la MODIFICACIÓN N°9 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, por un monto de \$1.107.693.000.-, por MAYORES INGRESOS, tal como fue presentada a través de Oficio SECPLAN N°527 de fecha 31.08.2023 y expuesta en sesión por el director de Administración y Finanzas del Municipio.

**Acuerdo N°379 del 21.09.2023.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la MODIFICACIÓN N°2 AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, por un monto de \$1.340.850.000.-, por MAYORES INGRESOS, tal como fue presentada a través de Oficio N°311 de fecha 31.08.2023 y expuesta en sesión por la Jefa(S) de Finanzas y el Director del Departamento de Educación Municipal.

**Acuerdo N°380 del 21.09.2023.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes el CONVENIO DE DESEMPEÑO FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP 2023, tal como fue presentado por el director de Educación Municipal.

**Acuerdo N°381 del 21.09.2023.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes el REGLAMENTO SOBRE OTORGAMIENTO DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, tal como fue presentado por la Asesora Jurídica, Abogada Belén Zárate.